

PROTOCOLO NUEVA REALIDAD EDUCATIVA

PROTOCOLO PREVENTIVO
PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y DE APOYO A
LA ENSEÑANZA PÚBLICOS,
DEPENDIENTES DE LA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
DURANTE LA **NUEVA REALIDAD EDUCATIVA**

25 de junio de 2021

JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
3. MEDIDAS PREVENTIVAS A APLICAR	6
3.1. MEDIDAS RELATIVAS A PERSONAS ESPECIALMENTE SENSIBLES.....	6
3.2. MEDIDAS GENERALES	7
3.3. VENTILACIÓN.....	11
3.4. MEDIDAS ORGANIZATIVAS	14
3.5. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE LIMPIEZA Y MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR POR EL PERSONAL DE LIMPIEZA.....	15
3.6. ZONAS COMUNES	17
3.7. ESPACIOS DE TRABAJO (DESPACHOS, SALAS DE PROFESORES, CONSERJERÍA, SECRETARÍA, AULAS, ETC.).....	17
3.8. EQUIPOS, ÚTILES DE TRABAJO Y DOCUMENTACIÓN COMPARTIDOS	17
3.9. ASEOS	18
3.10. VESTUARIOS	18
3.11. ASCENSORES	18
3.12. ATENCIÓN AL PÚBLICO.....	18
3.13. COMEDORES ESCOLARES	19
3.14. CAFETERÍAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.....	19
3.15. TRANSPORTE ESCOLAR	20
3.16. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR PERSONAL AJENO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO.....	20
ANEXO I. RESUMEN ACTUACIONES ESPECIALMENTE SENSIBLES	22
ANEXO II. MEDIDAS ESPECÍFICAS, CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	23
ANEXO III. MEDIDAS ESPECÍFICAS, ESCUELAS INFANTILES Y PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.....	25
ANEXO IV. MEDIDAS ESPECÍFICAS, COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA.....	27
ANEXO V. MEDIDAS ESPECÍFICAS, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	29
ANEXO VI. MEDIDAS ESPECÍFICAS, RESIDENCIAS/ESCUELAS HOGAR.....	31
ANEXO VII. MEDIDAS ESPECÍFICAS, CONSERVATORIOS OFICIALES DE MÚSICA.....	33
ANEXO VIII. MEDIDAS ESPECÍFICAS, CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA Y ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO.....	35

ANEXO IX. MEDIDAS ESPECÍFICAS, DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS	36
ANEXO X. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FUERA DE LOS CENTROS	38
ANEXO XI. DIRECTORIO DEL SERVICIO DE SALUD Y RIESGOS LABORALES DE CENTROS EDUCATIVOS Y OTRA INFORMACIÓN PREVENTIVA.....	39
ANEXO XII. CARTELERÍA.....	40
ANEXO XIII. INFOGRAFÍAS	45
ANEXO XIV. PREPARACIÓN DE SOLUCIONES DE LEJÍA Y ALCOHOL.....	47
ANEXO XV. REFERENCIAS.....	49

1. INTRODUCCIÓN

El curso 2020-2021, gracias a la implicación del alumnado y de las empleadas y empleados públicos de los centros educativos y a la colaboración de toda la comunidad educativa, pudo desarrollarse con razonable normalidad. Con carácter general, la actividad docente se llevó a cabo de forma presencial, y el número de contagios de coronavirus registrado entre alumnado y personal, tanto docente como no docente, fue muy reducido. Entre otros factores, se logró este hito gracias al respeto escrupuloso de las medidas preventivas incluidas en el protocolo preventivo.

Aunque la evolución de la pandemia es favorable y el proceso de vacunación que ayudará a su control definitivo avanza a buen ritmo, durante el curso próximo, será imprescindible seguir adoptando medidas preventivas orientadas a la prevención de contagios en el ámbito educativo.

El presente protocolo, actualización del publicado con fecha 1 de septiembre de 2020, actualizado el 18 de noviembre de 2020, recoge las medidas preventivas específicas relativas a la COVID-19 a aplicar en los centros educativos y de apoyo a la enseñanza durante el curso 2021-2022. Su objetivo es conseguir el nivel de protección más elevado posible para los integrantes de la comunidad educativa.

Mantiene la estructura del anterior documento para facilitar su implantación a las direcciones de los centros. Asimismo, incorpora o hace hincapié en algunas medidas que se han demostrado relevantes y eficaces para el control de la pandemia, principalmente relacionadas con la ventilación y el control de la calidad del aire interior.

Al igual que las versiones precedentes, pretende ser un documento flexible y abierto, por lo que su contenido será objeto de revisión periódica a fin de adaptarlo a la evolución normativa, a los avances científico-técnicos en la materia y la situación sanitaria concreta.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las medidas contempladas en este protocolo se aplicarán a las actividades desarrolladas por los centros educativos públicos y de apoyo a la enseñanza dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura durante el curso 2021 / 2022, tanto docentes como no docentes (transporte, comedores, actividades formativas complementarias, aulas matinales, etc.) Aquellas medidas que afecten al alumnado también serán de aplicación en los centros sostenidos con fondos públicos.

3. MEDIDAS PREVENTIVAS A APLICAR

3.1. MEDIDAS RELATIVAS A PERSONAS ESPECIALMENTE SENSIBLES

Se considerarán personas especialmente sensibles a aquellos trabajadores y trabajadoras que reúnan alguna de las características especificadas por el Ministerio de Sanidad en el [Procedimiento de actuación de riesgos laborales frente al nuevo coronavirus \(SARS-CoV-2\) y sus actualizaciones](#), es decir las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años. Las características serán actualizadas de acuerdo con lo que dispongan, respecto a la COVID-19, las autoridades sanitarias si varían los conocimientos científicos actuales.

El personal sensible, de acuerdo con la definición del párrafo primero, se clasificará, solo a efectos del presente protocolo, en los siguientes grupos:

- **GRUPO 1:** mayores de 60 años sin patología, personas con obesidad mórbida (IMC>40) sin patología añadida y personas con alguna de las siguientes patologías controlada: enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica.

Se entiende por **patología controlada** toda aquella enfermedad diagnosticada que no presente frecuentes agudizaciones o exacerbaciones, o consultas a urgencias, o ingresos hospitalarios que impidan al paciente desarrollar sus actividades diarias con normalidad.

- **GRUPO 2:** mayores de 60 años con patología añadida controlada (enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica), **personas con obesidad mórbida (IMC>40) con patología añadida controlada** (enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica), **embarazadas sin complicaciones o comorbilidades, personas con inmunodeficiencia controlada sin patología añadida y personas con comorbilidad y/o alguna de las siguientes patologías descompensada:** enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica.

Se entiende por **comorbilidad** la concurrencia de más de una de las siguientes patologías: enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica, inmunodeficiencia y/o cáncer en tratamiento activo.

- **GRUPO 3:** mayores de 60 años con patología añadida descompensada, personas con obesidad mórbida (IMC>40) con patología añadida descompensada, embarazadas con complicaciones o comorbilidades, personas con cáncer en tratamiento activo y personas con inmunodeficiencia descompensada o con comorbilidad.

Las personas encuadradas dentro del **GRUPO 1** y del **GRUPO 2** podrán desarrollar actividad presencial normal, pero deberán utilizar mascarilla autofiltrante FFP2 sin válvula de exhalación. En ningún caso podrán interactuar con personas que, habiendo accedido al centro asintomáticas, comenzaran a manifestar síntomas compatibles con la COVID-19.

Las personas encuadradas dentro del **GRUPO 3** también podrán desarrollar actividad presencial normal, pero deberán utilizar mascarilla autofiltrante FFP2 sin válvula de exhalación. Si, además, imparten clases de educación infantil o prestan servicio en Escuelas Infantiles y Centros de Educación

Especial, deben informar a la Dirección de su Centro para que contacte con el Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos a fin de que proceda a estudiar la necesidad de adopción de medidas preventivas adicionales. La Dirección del Centro utilizará para ello la siguiente dirección de correo electrónico: sensiblescovid@educarex.es. En ningún caso podrán interactuar con personas que, habiendo accedido al centro asintomáticas, comenzaran a manifestar síntomas compatibles con la COVID-19.

En estos momentos, desde el punto de vista científico-técnico, no están absolutamente determinadas cuestiones relacionadas con la protección de las distintas vacunas frente a la infección y la transmisión del patógeno, así como sobre la duración de la protección generada por la vacunación y su efectividad frente a las nuevas variantes del virus. Se está estudiando también el efecto de las mismas en las personas con especial vulnerabilidad. Por esta razón, es necesario que se sigan manteniendo medidas de prevención y protección frente al virus por parte de las personas vacunadas y no vacunadas.

3.2. MEDIDAS GENERALES

Los **síntomas** más comunes asociados a la COVID-19 son fiebre, tos y sensación de falta de aire. También son síntomas compatibles dolor de garganta, dolor de cabeza, dolores musculares, dolor torácico, diarrea, vómitos y/o pérdida del sentido del olfato o del sentido del gusto.

Toda persona que presente síntomas compatibles con la COVID-19 (alumnado, profesorado, personal no docente, padres/madres, etc.) se abstendrá de acudir al centro educativo, debiendo comunicar su situación al personal sanitario que corresponda (teléfono de atención COVID-19: 112) y a la Dirección del Centro, quien informará a la Unidad Gestión EDUCOVID, a través del correo electrónico gestioneducovid@juntaex.es.

Se fomentará el autocontrol de temperatura, antes de abandonar el domicilio, por parte de los integrantes de la comunidad educativa y de todas las personas que vayan a acceder, de forma habitual, al interior de las instalaciones. Asimismo, será necesario que los centros dispongan de termómetro de infrarrojos.

Habida cuenta que el uso obligatorio generalizado de la mascarilla se ha mostrado como una de las medidas más eficaces para la prevención en la transmisión de la enfermedad, es necesario reforzar su uso para evitar, especialmente, que las personas asintomáticas que no son conocedoras de su condición de portadoras de la infección puedan transmitir el virus. Por ello, con carácter general, **todas las personas que accedan a las instalaciones, incluido el alumnado, utilizarán mascarillas** durante su permanencia en el interior de las instalaciones. Con esta medida se pretende limitar la dispersión en el aire de bioaerosoles potencialmente peligrosos y la contaminación de superficies por parte de las personas infectadas. Se podrán utilizar los siguientes tipos de mascarilla:

- **Mascarilla higiénica**, también denominadas cobertores faciales comunitarios (UNE 0064-1, UNE 0064-2, UNE 0065 o UNE-CWA 17553).
- **Mascarilla quirúrgica** (UNE-EN 14683).
- **Mascarilla autofiltrante FFP2 sin válvula de exhalación** (EN 149).

Se pondrán a disposición de las trabajadoras y los trabajadores mascarillas quirúrgicas o autofiltrantes de acuerdo con el tiempo máximo de utilización de éstas previsto por el fabricante. Deben quedar bien ajustadas a la cara. Cuando estén húmedas o mojadas deben ser cambiadas. Nunca deben ser tocadas. Si es preciso recolocarlas o sustituirlas, es necesario practicar la higiene de manos antes y después de hacerlo.

Asimismo, se proporcionarán mascarillas higiénicas “inclusivas” a aquellos trabajadores que precisen, durante el desarrollo de su tarea, que otras personas puedan leer sus labios (por ejemplo, los integrantes de las categorías de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Intérprete de Lengua de Signos, etc.). Dichas mascarillas cumplirán la norma UNE 0065 o la UNE-CWA 17553.

El uso de mascarilla no será exigible:

- **Al alumnado menor de seis años**, aunque es recomendable que la utilicen, al menos en los espacios comunes (las Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en la comunidad en el contexto de la COVID-19 publicadas por el Ministerio de Sanidad solo desaconsejan el uso de mascarillas en niños menores de tres años, estando contraindicadas en menores de dos años).
- **A las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla.** Si, por prescripción médica, alguna persona no puede utilizar mascarilla, debe informar a la Dirección de su Centro para que ésta solicite al Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos que estudie si es necesario aplicar medidas preventivas específicas adicionales.
- **A aquellas personas que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.**
- En aquellas **actividades en las que**, por la propia naturaleza de éstas, **el uso de la mascarilla resulte incompatible**, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias (por ejemplo, consumo de alimentos y bebidas por el tiempo estrictamente destinado a la ingesta, actividades al aire libre que supongan un esfuerzo físico intenso y continuado siempre que pueda garantizarse una distancia interpersonal de seguridad de un metro y medio, etc.).

En los anexos de este protocolo se contemplan medidas preventivas específicas para situaciones en las que, de acuerdo con los supuestos contemplados anteriormente, no sea posible la utilización de mascarillas.

Además, se informará a todas las usuarias y usuarios de las instalaciones de que deben guardar la **máxima distancia interpersonal de seguridad posible** y deben reforzar las medidas de higiene personal frente a cualquier escenario de exposición, destacándose en especial las siguientes:

- **Higiene de manos.**
 - Todas las personas de la comunidad educativa la llevarán a cabo con frecuencia (incluido alumnado). Para el lavado de manos con agua y jabón, como mínimo se emplearán 40 segundos, siendo aconsejable dedicar entre 40 y 60 segundos. También se podrá usar gel hidroalcohólico (duración mínima de contacto 20 segundos). Se debe tener en cuenta que cuando las manos tengan suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es efectivo, y es necesario usar agua y jabón.
 - **Se realizará higiene de manos (mediante lavado con agua y jabón o con solución hidroalcohólica) a la entrada al centro, tras cambio de entorno, cuando se comparta algún objeto y antes de abandonar las instalaciones.**
 - Todas las trabajadoras y trabajadores tendrán permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo, agua y jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos (la relación actualizada puede consultarse en el siguiente [enlace](#)).

- Se tendrá en cuenta que las personas de 3 años de edad y menores no deben utilizar gel hidroalcohólico por el riesgo de ingesta y toxicidad, debiendo incentivarse en ellas el lavado de manos.
- **Etiqueta respiratoria:**
 - Las personas que no usen mascarilla, bien de forma continuada, bien de forma puntual, al toser y estornudar, se cubrirán la nariz y la boca con un pañuelo, y lo desecharán inmediatamente en los lugares previstos para ello (no los guardarán en ningún caso). Si no disponen de pañuelos, emplearán la parte interna del codo para no contaminarse las manos. Posteriormente, de forma inmediata, deben lavarse las manos.
 - Las personas que estén utilizando mascarilla, no se la retirarán en el momento de toser o estornudar.
 - Si alguien sufre un acceso de tos inesperado, casual, tipo atragantamiento y se cubre accidentalmente la boca con la mano, debe evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca o cualquier otro objeto, persona o superficie, y lavarse inmediatamente las manos.
 - Con carácter general, todas las personas deben evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- **Etiqueta social:** evitar los saludos con contacto físico (besos, apretón de manos, abrazos etc.).

Se dispondrán, en aquellas dependencias que vayan a ser ocupadas o sus proximidades, **papeleras provistas de bolsa y tapa, preferentemente accionadas por pedal**, donde se desecharán los pañuelos de papel utilizados en aplicación de la etiqueta respiratoria, las mascarillas y cualquier otro residuo que pudiera haber sido contaminado, como, por ejemplo, los materiales no reutilizables empleados para desinfectar objetos o las toallas de papel utilizadas durante la higiene de manos. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente. Las bolsas se desecharán dentro de otras bolsas, que se cerrarán con un nudo de forma hermética. Estos residuos se depositarán en el contenedor habilitado para la fracción resto.

Información preventiva y registro de entrega de equipos de protección

Se debe entregar a las empleadas y empleados públicos, en el momento de su reincorporación, la actualización de la Ficha de Información para su categoría relativa a las Medidas extraordinarias de prevención de riesgos laborales para los trabajadores, la [Ficha de Prevención relativa a equipos de protección contra la COVID-19](#) y, si no se ha hecho antes, la [Ficha de Prevención sobre Precauciones Universales ante Riesgos Biológicos](#), dejando constancia de su recepción en el [documento de registro de entrega de documentación / equipos de protección individual](#).

Se dejará constancia de la entrega de equipos de protección a los trabajadores en el documento de registro de entrega de documentación / equipos de protección individual citado en la medida el párrafo anterior.

Coordinación entre centros educativos y autoridades sanitarias

Todos los centros educativos designarán a una persona, preferentemente la que hubiera desempeñado esta función durante el curso anterior, como **referente COVID**, para los aspectos relacionados con la COVID-19, que debe estar familiarizada con todos los documentos y aplicaciones informáticas relacionados con los centros educativos y la COVID-19 vigentes. Esta persona actuará como interlocutora con los servicios sanitarios a requerimiento de la unidad de salud pública correspondiente o por propia iniciativa cuando deba consultar algún asunto, y deberá conocer los

mecanismos de comunicación eficaz que se hayan establecido con los responsables sanitarios de su ámbito territorial.

Los centros de salud asesorarán a los centros educativos y apoyarán, si fuera necesario, actividades de Promoción de la Salud y de Educación para la Salud. Las direcciones de salud deberán gestionar y coordinar los casos y contactos. Para ello se facilitarán a los centros los teléfonos de contacto de su referente sanitario y se seguirá lo dispuesto en la Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos.

Gestión de casos sospechosos

Si cualquier **persona presente en las instalaciones** empezara a tener **síntomas** (fiebre, tos, sensación de falta de aire, dolor de garganta, dolor de cabeza, dolores musculares, dolor torácico, diarrea, vómitos y/o pérdida del sentido del olfato o del sentido del gusto, entre otros) compatibles con la enfermedad deberá ponerse una mascarilla quirúrgica y se procederá a su **aislamiento**.

La **persona que acompañe al caso sospechoso** utilizará (debe contarse con un stock suficiente de este material):

- **Mascarilla FFP2** sin válvula de exhalación.
- **Además, si acompañan a personas que no utilicen mascarilla** o no la puedan llevar (menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tienen alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización), **pantalla facial y bata desechable**.

Las personas que sean especialmente sensibles deben informar a los equipos directivos de su condición y no podrán realizar tareas de acompañamiento o atención a los casos sospechosos.

A continuación, el responsable COVID contactará con los tutores legales, en caso de que la persona afectada sea menor de edad, para que acudan al centro educativo para su recogida; los tutores legales deberán contactar, tan pronto como sea posible, con el centro de salud que le corresponda a la persona afectada. En caso de que presente síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se llamará al 112.

En caso de que la persona sea una trabajadora o un trabajador, se desplazará a su domicilio a la mayor brevedad posible y de forma segura (manteniendo distancia y medidas de prevención frente a COVID-19) y se pondrá en contacto con su servicio asistencial (SES, MUFACE); si la asistencia sanitaria la recibe del SES, deberá contactar tan pronto como sea posible con el centro de salud que le corresponda. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se llamará al 112.

La persona afectada se considera caso sospechoso y deberá permanecer aislada en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas, según el vigente Procedimiento de actuación frente a casos de COVID-19 del SES.

El Equipo directivo informará a la Unidad Gestión EDUCOVID de estas incidencias a través del correo electrónico gestioneducovid@juntaex.es

Se debe **prever una dependencia bien ventilada**, pero sin corrientes de aire, donde pueda llevarse a cabo el aislamiento. El Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos ha elaborado una [señal específica](#) para identificarla. La misma estará dotada de mascarillas quirúrgicas, mascarillas FFP2, pantallas faciales y batas desechables (listas para ser utilizadas en caso necesario) y de una papelera con tapa, accionada por pedal, provista de doble bolsa, que se desecharán, a su vez, en otra bolsa, que se cerrará con un nudo de forma hermética. Dicha papelera se limpiará cada

vez que sea necesario aislar a una persona. Asimismo, se procederá a la limpieza y desinfección exhaustiva de la dependencia y de su contenido tras cada uso como sala de aislamiento. No podrán estar dos personas con síntomas en una misma dependencia (excepto si son contactos, en cuyo caso podrían mantenerse aislados conjuntamente si se respeta la distancia interpersonal de seguridad y el resto de medidas), por lo que es conveniente, en los centros más grandes, tener previstas dependencias adicionales para aislamiento en caso de que surjan varios casos sospechosos de forma simultánea.

Carteles informativos

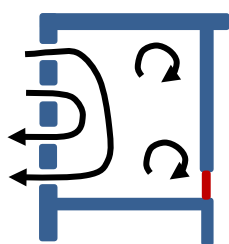
Se colocarán **carteles informativos** que pongan de manifiesto las normas anteriormente mencionadas. El Servicio de Salud y Riesgos Laborales ha elaborado diversos carteles, que se encuentran en el anexo XI y pueden descargarse de su [página web](#). También hay carteles disponibles con recomendaciones preventivas, para su impresión hasta un tamaño máximo de A3, en la web [Salud Extremadura](#).

3.3. VENTILACIÓN

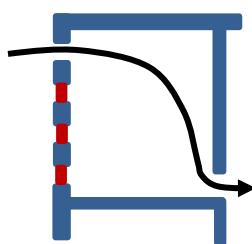
Los conocimientos científicos actuales permiten afirmar que la ventilación de los espacios cerrados con aire exterior disminuye considerablemente el riesgo de contagio de la COVID-19 al posibilitar la dilución, hasta niveles seguros, de eventuales concentraciones de bioaerosoles peligrosos.

Se denomina **ventilación** a la **sustitución del aire de una dependencia, potencialmente contaminado, por aire exterior limpio**, libre de virus.

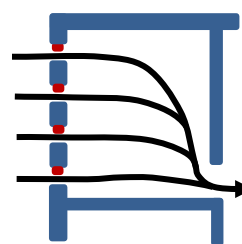
La **ventilación cruzada** consiste en ventilar un espacio **a través de aberturas situadas en paredes opuestas o adyacentes** (generalmente puerta y ventanas) de forma que se generen corrientes de aire entre ellas que barran la totalidad de la dependencia y logren la renovación constante del aire de toda la dependencia.



Ventilación deficiente



Aula con ventilación cruzada adecuada



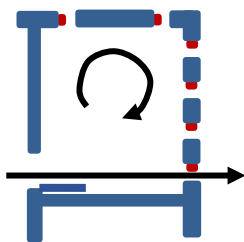
Ventilación cruzada (la ideal)

Por este motivo, **en las dependencias ocupadas, deben mantenerse permanentemente abiertas las ventanas y la puerta**. Se logra una ventilación más eficaz manteniendo parcialmente abiertas unos centímetros todas las ventanas que si se mantiene abierta totalmente una única ventana.

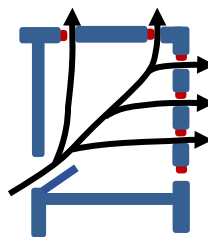
El Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos ha elaborado señales específicas para mantener abiertas las ventanas y puertas, incluidas en el [anexo XII](#).

Si la configuración de la dependencia lo permite, es preferible el mantenimiento de ventilación cruzada permanente entre ventanas y puertas situadas en paredes opuestas.

En aquellos casos en los que la corriente de aire generada entre por la puerta y salga prácticamente en su totalidad por la ventana más cercana, puede canalizarse dicha corriente modificando la apertura de la puerta y dirigiendo la corriente hacia el extremo más alejado, de forma que se logre un mejor barrido de toda la dependencia.

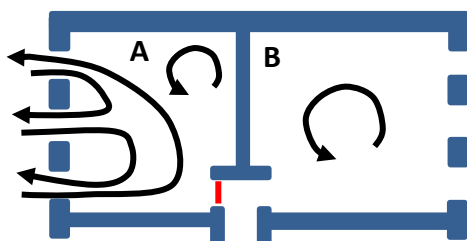


Ventilación insuficiente

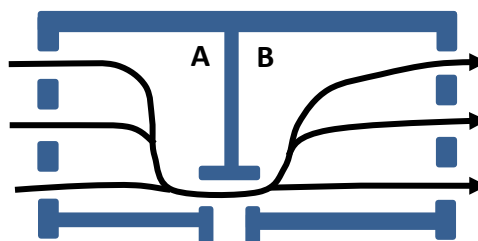


Ventilación tras las modificar apertura de la puerta

El cierre de puertas puede afectar tanto a ventilación de la dependencia a la que pertenece como a otras que se encuentren próximas, e incluso a otras más lejanas.

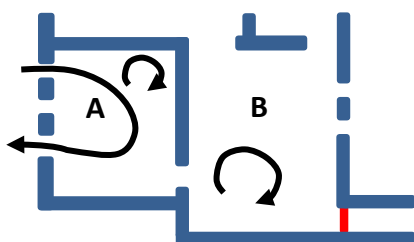


El cierre de la puerta del aula A, afecta al aula B y a la propia A

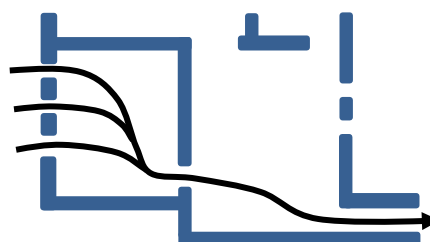


La apertura de la puerta del aula A logra ventilación cruzada en ambas aulas

Las ventanas y puertas de los pasillos deben mantenerse abiertas para generar ventilación cruzada en el edificio. No deben cerrarse dichas puertas o ventanas puesto que ello puede afectar a la ventilación de otras dependencias.



Puerta del pasillo cerrada, afectando al aula A. En la zona B, la ausencia de corriente de aire podría permitir la concentración de bioaerosoles



Puerta del pasillo abierta, la ventilación cruzada posibilita la renovación constante del aire

Las condiciones ambientales exteriores influyen en la ventilación natural de la dependencia. Una misma configuración de apertura de ventanas y puertas logra diferente ventilación dentro de las aulas dependiendo del día y la hora. Los días más ventosos permiten una mejor ventilación. Por ello, si la intensidad del viento es elevada, pueden mantenerse aberturas de ventanas más reducidas.

También influye la diferencia de temperatura entre el interior y el exterior, a mayor diferencia de temperatura, mejor ventilación. Si la calefacción está encendida, la ventilación se ve favorecida.

Debido a la imposibilidad de controlar totalmente la evolución de las corrientes de aire en el interior de todo el edificio, **es necesario controlar periódicamente la calidad del aire interior**. Para ello se suele utilizar un parámetro de fácil medición, la concentración de CO₂. Dicha concentración depende, además del número de personas presentes, de otros factores, como su edad o actividad metabólica.

Tampoco hay que olvidar que el CO₂ no se degrada con el tiempo, mientras que el virus en aire sí, por lo que las concentraciones de virus en aire decrecerán más rápidamente que las de CO₂. La velocidad de degradación depende de varios factores ambientales, tales como radiación UV o temperatura.

En los centros educativos, **la concentración de CO₂ no debe superar las 800 ppm**, si bien se admitirán desviaciones puntuales. Teóricamente, con una concentración de CO₂ de 800 ppm, el 1% del aire que se inhala ya ha sido exhalado por otra persona y podría contener bioaerosoles. El uso de mascarilla, combinado con una ventilación adecuada, disminuye mucho el riesgo.

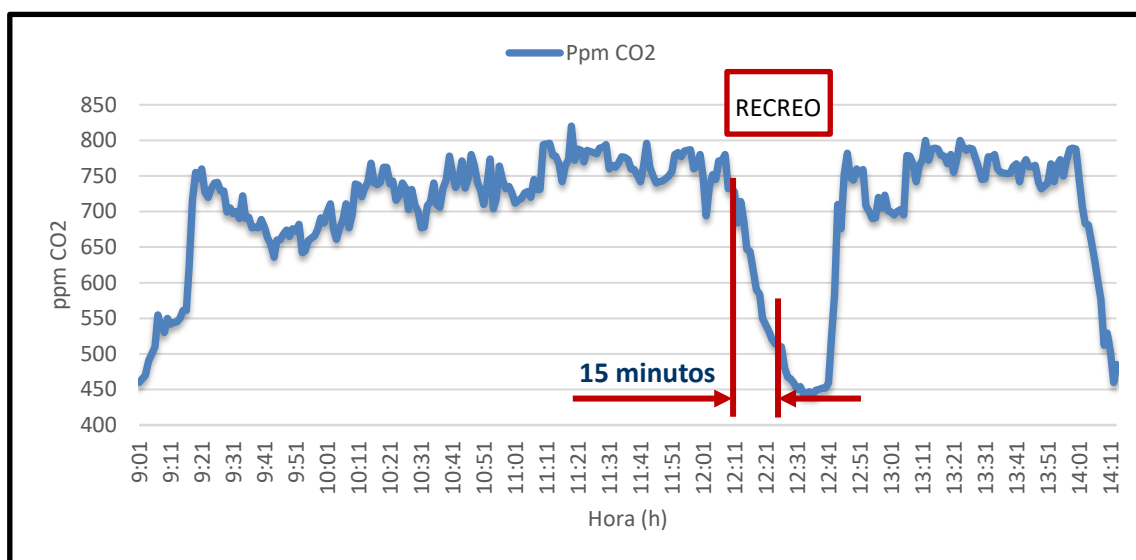
Es muy recomendable que los centros dispongan de, al menos, un medidor de CO₂, que les permita comprobar periódicamente si la calidad del aire interior de las diferentes dependencias es adecuada. El medidor será **del tipo NDIR (Non Dispersive Infrared)**, con resolución temporal de al menos un dato por minuto, pantalla que muestre los niveles de CO₂ en tiempo real, y, preferentemente, almacenamiento de las lecturas.

La densidad de ocupación de la dependencia tiene especial incidencia en la concentración de CO₂. Cuando mayor es la densidad, mayor debe ser la superficie de las aberturas de ventilación para garantizar la calidad del aire.

El volumen de la dependencia también tiene especial incidencia en el mantenimiento de la concentración de CO₂ por debajo del nivel de referencia. Cuando mayor sea este volumen (mayor altura de los techos), menor será la pendiente de la curva de ascenso de la concentración, y será necesaria una menor superficie de las aberturas de ventilación.

Como se ha indicado anteriormente, un factor que influye significativamente en la generación de CO₂, es la actividad metabólica. Por ello, es muy recomendable, **programar después de las clases de educación física, un periodo de recuperación de unos 5 minutos antes de la vuelta del alumnado al aula.**

Es importante resaltar que son necesarios, al menos, 15 minutos sin ocupantes para que, en una dependencia previamente ocupada, con la ventilación adecuada, la concentración del CO₂ descienda hasta el nivel de partida.

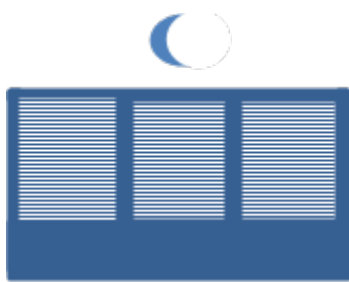


Si se ventilan las dependencias durante al menos 15 minutos tras su uso, **la ventilación durante la noche no reduce la concentración de CO₂**, pero sí tiene especial incidencia en el enfriamiento del edificio, en particular cuando la temperatura exterior sea baja. Una vez finalizada la limpieza de las instalaciones, podrán cerrarse puertas y ventanas de aulas y pasillos. **Mantener las ventanas cerradas durante la noche en invierno minimizará el enfriamiento del edificio y mejorará la eficacia**

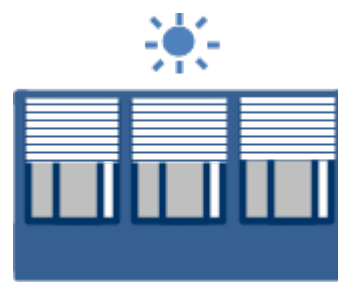
del sistema de calefacción. Cuando se inicien las clases, es necesario generar ventilación cruzada permanente abriendo parcialmente las ventanas y puertas.



Ventilación innecesaria por la noche



Mejora del confort térmico del edificio



Apertura de ventanas y puertas antes de la llegada del alumnado

Se recuerda que, en situaciones de alta transmisión comunitaria, la ventilación natural, por su efectividad en la prevención de la transmisión, es prioritaria sobre las condiciones de temperatura y humedad necesarias para el confort térmico o los requerimientos de eficiencia energética.

Si la ventilación natural no es suficiente, se puede utilizar ventilación forzada (sistemas de climatización por conducto o extractores instalados en las ventanas), para aumentar el suministro de aire exterior. Si se emplean los sistemas de climatización debe disminuirse la fracción de aire recirculado al máximo todo lo que sea posible, incluso eliminarse. Deben revisarse los filtros con la frecuencia indicada en el manual de mantenimiento y, además, se recomienda realizar una revisión general de la instalación de climatización antes de la reapertura que incluya la limpieza de rejillas, difusores, filtros, intercambiadores de calor, etc.

Si tras aplicar las medidas incluidas en este apartado **la concentración de CO₂ supera habitualmente las 800 ppm en alguna dependencia, la Dirección del centro comunicará dicha circunstancia al Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos** para su estudio y valoración a través del correo electrónico incidenciascovid@educarex.es.

En el [anexo XII](#) se incluyen algunas infografías sobre ventilación; y en el [siguiente enlace](#), un video divulgativo elaborado por el Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos.

3.4. MEDIDAS ORGANIZATIVAS

En la medida de lo posible las entradas y salidas del centro se organizarán aprovechando las diferentes puertas que tenga el centro y se realizarán de forma gradual y escalonada, para evitar aglomeraciones.

En función del escenario educativo derivado de la evolución de la pandemia, para minimizar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, **se podrán celebrar las asambleas o reuniones de forma telemática.**

Se priorizará, en la medida de lo posible, la utilización de **espacios al aire libre.**

Se procurará reducir al mínimo los desplazamientos del alumnado por el centro. Preferentemente será el profesorado quien se desplace a las aulas de referencia. Igualmente, se procurará limitar, en la medida de lo posible la interacción de los integrantes de los diferentes grupos-clase. Se adoptarán medidas orientadas a este fin en la organización de los recreos, por ejemplo, estableciendo turnos para minimizar las concentraciones de personas, acotando zonas del patio para los diferentes grupos-clase, etc.

Las meriendas se efectuarán respetando la máxima distancia interpersonal de seguridad posible, preferentemente en espacios al aire libre y, en su defecto en espacios bien ventilados.

La [Guía general para la organización y desarrollo de la actividad educativa para el curso 2021/2022 en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura](#) establece las condiciones en las que está permitido llevar a cabo actividades complementarias fuera de los centros. El [anexo X](#) contempla medidas específicas para las actividades que impliquen el acceso a entornos públicos (museos, excursiones, teatros...).

Las actividades extraescolares dentro del propio centro deberán contemplar las medidas de distanciamiento e higiene indicadas en el presente protocolo, así como el resto de medidas preventivas.

Se recomienda, con el fin de lograr la mejor implantación posible de las medidas preventivas contempladas en este protocolo, llevar a cabo actividades de Educación para la Salud (EpS) encaminadas a su conocimiento y comprensión por parte de la comunidad educativa, explicando cómo deben llevarse a cabo, su importancia y el por qué son necesarias.

Asimismo, los centros podrán constituir un “equipo COVID-19” formado por la Dirección del centro, Secretaría, el referente COVID y uno o varios miembros de la plantilla, un miembro del servicio de limpieza y representación de las familias y el alumnado, que promueva el cumplimiento las medidas contempladas en este protocolo y que toda la comunidad educativa está informada de su implementación. El referente COVID podrá contactar con el equipo de atención primaria en cuya zona de salud esté ubicado el centro educativo si surgiera alguna duda relacionada con la COVID-19.

3.5. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE LIMPIEZA Y MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR POR EL PERSONAL DE LIMPIEZA

Se llevará a cabo la limpieza y desinfección del centro teniendo en cuenta las características e intensidad de uso de las diferentes dependencias.

En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mecanismos de apertura de ventanas, sillas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, teclados, máquinas expendedoras, y otros elementos de similares características.

Si se detecta un caso de COVID-19, se procederá a la limpieza y desinfección profunda de los espacios utilizados por la persona que hubiese resultado positivo.

La limpieza y desinfección se llevarán a cabo de acuerdo de la siguiente forma:

- La limpieza de las superficies se realizará mediante el procedimiento habitual, con diluciones de lejía (1:50) recién preparada o alcohol al 70%. El [anexo XIV](#) detalla la pauta de preparación de dichas diluciones. También puede usarse cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de dichos productos se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- La aplicación de las soluciones desinfectantes se hará con un paño o bayeta. Tras cada uso, se lavará la bayeta con agua del grifo y se volverá a empapar con la solución desinfectante (se recomienda la utilización de bayetas desechables).
- Durante el proceso se mantendrán las ventanas abiertas. Una vez finalizada la limpieza y/o desinfección de las instalaciones, en invierno, deben cerrarse puertas y ventanas de aulas y pasillos. Mantener las ventanas cerradas durante la noche minimizará el enfriamiento del edificio y mejorará la eficacia del sistema de calefacción.

- Se debe priorizar la limpieza y/o desinfección de todas aquellas superficies y objetos que son manipulados por las usuarias y usuarios con alta frecuencia.
- Una vez finalizadas las tareas de limpieza y/o desinfección, se procederá a la desinfección del material de limpieza reutilizable sometiéndolo a un lavado mecánico con un ciclo de entre 60 y 90°C o, cuando esto no fuera posible, sumergiéndolo en agua con unas gotas de lejía durante 10 minutos, aclarándolo y dejándolo secar bien, siempre que sea posible, al sol.
- Se desechará en una papeleras provista de bolsa y tapa, preferentemente accionada por pedal, tanto el material de limpieza como los equipos de protección no reutilizables.
- Las bolsas de basura de las papeleras dispuestas para depositar en ellas material que pudiera estar contaminado (pañuelos de papel utilizados en aplicación de la etiqueta respiratoria, equipos de protección desechados, materiales no reutilizables empleados para desinfectar objetos, toallas de papel utilizadas durante la higiene de manos, etc.), se cerrarán al ser cambiadas y se eliminarán dentro de otra bolsa, cerrándola con un nudo, de forma hermética. El vaciado de estas papeleras se hará de forma frecuente y, al menos, una vez al día.

El personal de limpieza usará los siguientes equipos de protección:

- **Mascarilla quirúrgica** (UNE-EN 14683) con carácter general. En tareas de desinfección necesarias tras la detección de casos positivos, utilizarán **mascarilla autofiltrante FFP2 sin válvula de exhalación** (EN 149).
- **Guantes de nitrilo** de uno o varios usos o similares (impermeables, de suficiente resistencia mecánica).
- Cualquier otro equipo de protección especificado en las fichas de datos de seguridad de los productos de limpieza utilizados.

En el caso de uso de guantes reutilizables, tendrá en cuenta las siguientes medidas:

- Previamente a su uso, se debe llevar a cabo una adecuada higiene de manos.
- A continuación, se realizará una revisión visual de los guantes para detectar posibles desperfectos que puedan comprometer su eficacia. En el caso de detectar algún defecto, se desechará ese par y se utilizará uno nuevo.
- Una vez finalizadas las tareas de limpieza y/o desinfección del centro se realizará un primer lavado de manos con los guantes puestos. Posteriormente, se procederá a su retirada siguiendo las pautas indicadas en el [“Procedimiento de retirada de guantes y mascarilla”](#).
- Por último, se procederá a su desinfección usando una de las soluciones desinfectantes a base de lejía o alcohol. En cualquier caso, los guantes de protección deberán limpiarse, almacenarse y mantenerse siguiendo las instrucciones del fabricante.

Al finalizar la jornada, deberá:

- Realizar una correcta higiene de manos una vez retirados los guantes y la mascarilla.
- Se debe lavar la ropa de trabajo utilizada de manera diaria, usando ciclos de lavado de entre 60 y 90°C. Opcionalmente, puede lavarse mediante el procedimiento habitual añadiendo al detergente un [viricida autorizado](#).
- Si el centro dispone de medios para ello, es recomendable que el lavado del vestuario se gestione desde el mismo. Si es necesario, debe incrementarse la dotación de vestuario de este colectivo para posibilitar la adecuada desinfección de la ropa de trabajo al término de la jornada laboral.

3.6. ZONAS COMUNES

Se prohibirá la permanencia innecesaria de personas en zonas comunes.

Es recomendable mantener las puertas de zonas de paso, pasillos, dependencias, etc., abiertas, o anular temporalmente los mecanismos que obligan a manipular los pomos y tiradores para permitir su apertura simplemente mediante empuje.

Se establecerán en los **pasillos y escaleras**, si la configuración del edificio y las dimensiones de dichos espacios lo permiten, sentidos de circulación únicos, para facilitar el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal. En su defecto, se circulará por el lado derecho en el sentido de la marcha.

Las **fuentes** deben mantenerse **fuera de servicio**, por ello, los integrantes de la comunidad educativa deberán traer sus propios envases de agua (es especialmente importante que no se compartan bajo ningún concepto). Si fuera necesario rellenarlos, se utilizarán grifos conectados a la red (agua clorada) que permitan que, durante el proceso de llenado, los envases no contacten con el extremo del grifo. En caso de alumnado de corta edad, debe supervisarse el proceso de llenado de botellas o vasos. Se adoptarán medidas para que los grifos no puedan convertirse en elementos que faciliten la transmisión del virus: practicar la higiene de manos antes y después de su uso, potenciar su limpieza, restringir su manipulación a los adultos, etc.

3.7. ESPACIOS DE TRABAJO (DESPACHOS, SALAS DE PROFESORES, CONSERJERÍA, SECRETARÍA, AULAS, ETC.)

Se reordenará la utilización de los lugares de trabajo comunes o compartidos para que el personal coincida simultáneamente en ellos lo menos posible, o bien, si debieran coincidir durante toda la jornada, ubicando los puestos lo más distanciados entre sí que se pueda de forma que se mantenga la máxima distancia de seguridad interpersonal posible.

De modo orientativo, se puede calcular el aforo máximo de cada dependencia dividiendo su superficie en metros cuadrados por 2.25, siempre y cuando se pueda mantener la distancia de seguridad.

Si disponen de más de una puerta, se establecerán puertas diferentes para la entrada y la salida.

Para facilitar la tarea al personal de limpieza, las usuarias y usuarios dejarán lo más ordenados y despejados posible sus puestos de trabajo, retirando de las mesas documentos y todos aquellos útiles que puedan ser guardados.

3.8. EQUIPOS, ÚTILES DE TRABAJO Y DOCUMENTACIÓN COMPARTIDOS

Los útiles y materiales de trabajo (como tizas, rotuladores, borradores, punteros, etc.) serán individuales siempre que sea posible. Si fuera necesario compartir equipos (ordenadores, impresoras, fotocopadoras, faxes, teléfonos, etc.), útiles (encuadernadoras, grapadoras, carros, etc.) o documentación, las usuarias y usuarios extremarán la **higiene de manos**.

3.9. ASEOS

Se calculará su aforo máximo dividiendo su superficie en metros cuadrados por 2.25, siempre que se pueda mantener la distancia de seguridad. Se colocarán carteles, junto a las puertas de acceso, que reflejen el número máximo de personas que pueden utilizarlos simultáneamente.

Se mantendrán dotados, en todo momento de jabón y toallas desechables para el secado de manos. Se instalarán carteles relativos a la higiene de manos. En la web de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales hay disponibles carteles tanto para [personas adultas](#) como para [población infantil](#).

También es conveniente disponer en los mismos medios para que las personas que los utilicen puedan desinfectar las superficies de forma previa al uso.

Se instalarán en su interior **papeleras provistas de bolsa y tapa, preferentemente accionadas por pedal**.

Se instalarán carteles que recuerden que es imprescindible, en caso de disponer de ella, bajar la tapa del inodoro antes de accionar la cisterna para minimizar el riesgo de nebulización potencialmente peligrosa. Asimismo, se mantendrán cerradas las puertas exteriores de los bloques de aseos para minimizar el riesgo de que partículas potencialmente contaminadas pasen a las zonas comunes del centro. Si disponen de ellas, se mantendrán las ventanas abiertas de forma permanente.

Los aseos se limpiarán y desinfectarán en función de la intensidad de uso.

Si se dispone de ellos, se mantendrán fuera de servicio los secamanos por aire.

3.10. VESTUARIOS

Debe limitarse su aforo para que las personas que los utilicen puedan mantener la distancia de seguridad. Se calculará su aforo máximo dividiendo su superficie en metros cuadrados por 2.25, siempre que se pueda mantener la distancia de seguridad. Se colocarán carteles, junto a las puertas de acceso, que reflejen el número máximo de personas que pueden utilizarlos simultáneamente.

Si disponen de ventanas, se mantendrán abiertas el mayor tiempo posible para favorecer la ventilación natural.

Se recomienda individualizar el uso de los elementos de mobiliario.

Si no disponen de aseo, se mantendrán dotados de solución hidroalcohólica.

3.11. ASCENSORES

Su uso se limitará al mínimo imprescindible, se utilizarán preferentemente las escaleras.

Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia u otras circunstancias excepcionales, en cuyo caso también se permitirá la utilización por parte de su acompañante.

3.12. ATENCIÓN AL PÚBLICO

A reserva del alumnado que deba asistir al centro para actividades presenciales, se restringirá todo lo posible el acceso de público a las instalaciones y se reducirá al mínimo imprescindible la presencia simultánea de personas ajenas al centro en sus dependencias, acotándose aquellas a las que pueden acceder y estableciendo sistemas de cita previa para la realización de trámites.

Para permitir el acceso se exigirá a todas las personas la utilización de mascarilla. Se mantendrá la máxima distancia de seguridad interpersonal posible entre empleadas y empleados públicos y usuarias y usuarios.

No se compartirán, con carácter general, objetos con las usuarias y usuarios (bolígrafos, teléfonos móviles, etc.). Si fuera imprescindible, o si se manipula documentación compartida, se extremará la higiene de manos.

Si fuera preciso el pago de alguna prestación o servicio, se hará preferentemente a través de transferencia, tarjeta u otros medios electrónicos que no supongan contacto físico, y se evitará, en lo posible, el uso de dinero en efectivo.

3.13. COMEDORES ESCOLARES

Se distribuirá al alumnado respetando una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros. De resultar necesario, se establecerán o incrementarán los turnos y/o se adaptarán otros espacios con el fin de reducir el aforo del comedor.

Se controlará que las usuarias y usuarios practiquen la higiene de manos antes y después de acceder al comedor.

Se cumplirán las medidas de distancia en todos los contextos y espacios: reparto de comida, desplazamientos, etc. Se favorecerá, en la medida de lo posible, el servicio en la mesa evitando desplazamientos del alumnado.

Cada usuaria o usuario ocupará cada día el mismo lugar y utilizará la mascarilla mientras no esté comiendo. Se adoptarán medidas orientadas a minimizar la interacción entre diferentes grupos-clase.

Se desinfectará y limpiará después de cada turno.

Los locales se mantendrán bien ventilados, con aire exterior, manteniendo las ventanas practicables abiertas de forma permanente.

Se vigilará que el alumnado no comparta menaje ni otros objetos durante las comidas.

3.14. CAFETERÍAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

Las cafeterías de los centros educativos deberán cumplir las disposiciones establecidas por las autoridades sanitarias que se apliquen a su sector de actividad.

Las usuarias y usuarios deberán practicar la higiene de manos el momento de acceso y al abandonarlas.

Las mesas y agrupaciones de mesas se ubicarán de forma que se pueda respetar la máxima distancia interpersonal de seguridad posible.

Se recomendará a las usuarias y usuarios mantener la distancia de seguridad en todo momento y la utilización de la mascarilla durante todo el tiempo que sea posible.

Los locales se mantendrán bien ventilados, con aire exterior, manteniendo las ventanas practicables abiertas de forma permanente.

3.15. TRANSPORTE ESCOLAR

Con carácter general las monitoras y monitores de transporte escolar, así como el alumnado mayor de seis años, podrá utilizar los siguientes tipos de mascarillas (el uso de mascarillas es obligatorio):

- **Mascarilla higiénica**, también denominadas cobertores faciales comunitarios (UNE 0064-1, UNE 0064-2, UNE 0065 o UNE-CWA 17553).
- **Mascarilla quirúrgica** (UNE-EN 14683).
- **Mascarilla autofiltrante FFP2 sin válvula de exhalación** (EN 149).

Antes del comienzo del servicio de transporte escolar, se distribuirá al alumnado asignando una plaza fija en el vehículo, procurando que cada persona utilice siempre el mismo asiento durante el curso escolar, situando en asientos contiguos a las alumnas y alumnos que convivan juntos en un domicilio y/o que pertenezcan al mismo grupo de convivencia estable (GCE).

En el caso de que varios centros compartan el mismo transporte escolar, el alumnado del mismo centro escolar se ubicará junto, minimizándose en lo posible las interacciones entre grupos de diferentes centros. Para ello, en el caso de vehículos con plazas libres, se maximizará la distancia entre los diferentes grupos de convivencia estable, dejando asientos libres entre los integrantes de los distintos grupos.

Los vehículos deben limpiarse y desinfectarse diariamente, y también tras cada uso si son utilizados por grupos de personas diferentes. Asimismo, se desinfectarán en caso de que alguno de sus ocupantes resultase positivo.

Los vehículos dispondrán de material de desinfección de manos. Todas las usuarias y usuarios deberán practicar la higiene de manos al acceder y abandonar el vehículo.

Con objeto de mejorar la ventilación del habitáculo, no se utilizará la recirculación de aire y se mantendrá alguna ventanilla parcialmente abierta durante todo el trayecto, si dispone de ella.

La entrada y salida a los vehículos se realizará en fila manteniendo la máxima distancia interpersonal de seguridad posible mientras se espera para subir o bajar. Tanto la entrada como la salida se realizarán de forma ordenada y escalonada por grupos de convivencia estable, de tal forma que será el acompañante la persona que indicará a los usuarios el momento en el que deben realizar la salida y entrada en el mismo. En aquellos vehículos donde no exista la figura del acompañante será la conductora o el conductor del vehículo quien deberá velar porque se cumpla esta medida.

3.16. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR PERSONAL AJENO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

A fin de garantizar una adecuada protección de la comunidad educativa, el presente protocolo debe ser conocido y respetado por todas aquellas empresas o administraciones cuyas empleadas y empleados vayan a desarrollar tareas en el interior de los centros educativos (personal de limpieza, mantenimiento, etc.). Se registrará, mediante un recibí, la entrega a dichas empresas o administraciones de una copia del protocolo.

Asimismo, deben establecerse mecanismos de comunicación de casos de COVID-19 entre el centro y todas las entidades que acceden al mismo. Cualquier incidencia de este tipo deberá ser comunicada al Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos a través del correo electrónico incidenciascovid@educarex.es.

NOTAS:

- 1) Cualquier duda acerca del contenido de estas medidas preventivas o relativa a las medidas a aplicar en situaciones no contempladas en este documento será consultada al Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos de la Dirección General de Personal Docente.
- 2) La Inspección Educativa velará por el cumplimiento en los centros educativos de las medidas contempladas en este protocolo.
- 3) Se recuerda que, en último extremo, será de aplicación el régimen sancionador aplicable a los incumplimientos de las medidas de Salud Pública vigente en cada momento en la Comunidad Autónoma.

ANEXO I. RESUMEN ACTUACIONES ESPECIALMENTE SENSIBLES

TRABAJADORES/AS ESPECIALMENTE SENSIBLES		
El personal especialmente sensible tal y como lo define el Ministerio de Sanidad en el Procedimiento de actuación de riesgos laborales frente al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) y sus actualizaciones se clasifica, a efectos del presente protocolo, en los 3 grupos siguientes:		
GRUPO	SITUACIÓN - PATOLOGÍA	MEDIDAS PREVENTIVAS
GRUPO 1	- Mayores de 60 años sin patología. - Personas con obesidad mórbida (IMC>40) sin patología añadida. - Personas con alguna de las siguientes patologías que esté controlada: enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica.	Podrán desarrollar actividad presencial normal, pero deberán utilizar mascarilla autofiltrante FFP2 (sin válvula de exhalación). En ningún caso podrán interactuar con personas que, habiendo accedido al centro asintomáticas, comenzaran a manifestar síntomas compatibles con la COVID-19.
GRUPO 2	- Mayores de 60 años con patología añadida controlada (enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica). - Personas con obesidad mórbida (IMC>40) con patología añadida controlada (enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica). - Embarazadas sin complicaciones o comorbilidades. - Personas con inmunodeficiencia controlada sin patología añadida - Personas con comorbilidad y/o alguna de las siguientes patologías que estén descompensadas: enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica.	Podrán desarrollar actividad presencial normal, pero deberán utilizar mascarilla autofiltrante FFP2 (sin válvula de exhalación). En ningún caso podrán interactuar con personas que, habiendo accedido al centro asintomáticas, comenzaran a manifestar síntomas compatibles con la COVID-19.
GRUPO 3	- Mayores de 60 años con patología añadida descompensada. - Personas con obesidad mórbida (IMC>40) con patología añadida descompensada. - Embarazadas con complicaciones o comorbilidades. - Personas con cáncer en tratamiento activo - Personas con inmunodeficiencia descompensada o con comorbilidad.	Podrán desarrollar actividad presencial normal, pero deberán utilizar mascarilla autofiltrante FFP2 (sin válvula de exhalación). En aquellas tareas en las que no les sea posible mantener una distancia interpersonal de 1,5 metros, adicionalmente a la mascarilla, deberán usar pantalla facial. Si imparten educación infantil o prestan servicio en Escuelas Infantiles o Centros de Educación Especial deben informar a la Dirección de su Centro para que contacte con el Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos a fin de que proceda a estudiar la adopción de medidas preventivas adicionales. La Dirección del Centro utilizará para ello la siguiente dirección de correo electrónico: sensiblescovid@educarex.es En ningún caso podrán interactuar con personas que, habiendo accedido al centro asintomáticas, comenzaran a manifestar síntomas compatibles con el COVID-19.

ANEXO II. MEDIDAS ESPECÍFICAS, CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Las medidas especificadas en este anexo son adicionales a las indicadas en el [apartado 3 de este protocolo](#).

Las medidas aquí contempladas también se aplicarán a las actividades formativas complementarias que se desarrollen en el centro.

El personal, tanto laboral como docente, que desempeñe tareas en presencia de alumnado que no pueda utilizar mascarillas será dotado de mascarillas autofiltrantes FFP2 (sin válvula de exhalación).

Si para el desempeño de alguna tarea no es posible el mantenimiento de la distancia interpersonal, el contacto es estrecho, la persona atendida no utiliza mascarilla o es probable que fluidos biológicos (saliva, sangre, etc.) puedan alcanzar las mucosas oculares (tareas de asistencia a personas, por ejemplo), además de la mascarilla higiénica o quirúrgica y los equipos de protección individual que se utilicen habitualmente, las trabajadoras y trabajadores utilizarán pantallas faciales.

En tareas donde no sea descartable que el vestuario de la trabajadora o el trabajador se manche con fluidos biológicos (orina, heces, vómitos, etc.) debe valorarse la utilización de batas impermeables y desechables.

Se dotará de batas al personal perteneciente a categorías profesionales que no dispongan de vestuario específico.

Se debe lavar la ropa de trabajo utilizada, de manera diaria, usando ciclos de lavado de entre 60 y 90°C. Opcionalmente, puede lavarse mediante el procedimiento habitual añadiendo al detergente un [viricida autorizado](#).

Si el centro dispone de medios para ello, es recomendable que el lavado del vestuario se gestione desde el mismo. Si es necesario, debe incrementarse la dotación de vestuario de este colectivo para posibilitar la adecuada desinfección de la ropa de trabajo al término de la jornada laboral.

En el caso de que sea necesario compartir objetos, equipos o documentos, las personas que utilicen los mismos extremarán la higiene de manos.

Además, debe gestionarse la entrada y salida del centro para evitar aglomeraciones. En el momento del ingreso:

- Se tomará la temperatura con termómetro de infrarrojos a las usuarias y usuarios, no permitiendo su entrada si manifiestan fiebre o cualquier otro síntoma compatible con la COVID-19.
- Todas las alumnas y alumnos, antes de acceder a las instalaciones, deberán desinfectarse las manos con una solución hidroalcohólica que estará disponible en el punto de entrada.
- La persona que realice las funciones anteriores (toma de temperatura y supervisión de lavado o desinfección de manos con solución hidroalcohólica) deberá utilizar mascarilla autofiltrante FFP2 (sin válvula de exhalación), y extremar la higiene de manos durante el desempeño de la tarea.

Se recomienda la colocación de alfombras de desinfección para suelas del calzado, ruedas de mochilas, carros, etc. a la entrada, al menos en los meses más húmedos y fríos. Las personas que los manipulen extremarán la higiene de manos.

Es recomendable crear grupos de convivencia estable lo más reducidos posible, y se minimizará el contacto entre los integrantes de los diferentes grupos, evitando, siempre que se pueda, que compartan espacios y actividades (recreos, comidas, etc.). También se intentará que cada grupo sea

atendido por el mismo personal. Se procurará respetar la máxima distancia interpersonal de seguridad posible y el resto de medidas preventivas durante las actividades que se lleven a cabo en el seno de los grupos de convivencia estable.

Cada alumna o alumno utilizará el mismo lugar y, en la medida de lo posible, su propio material y juguetes, que deberán ser de fácil limpieza e higienizarse periódicamente. No se accederá al centro con juguetes de casa.

Las zonas de juegos infantiles podrán utilizarse por los integrantes de los grupos de convivencia estable. Si son compartidas por varios grupos debe procederse a su limpieza y desinfección después de ser usado por cada grupo.

ANEXO III. MEDIDAS ESPECÍFICAS, ESCUELAS INFANTILES Y PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Las medidas especificadas en este anexo son adicionales a las indicadas en el [apartado 3 de este protocolo](#).

El personal, tanto laboral como docente, que desempeñe tareas en presencia de alumnado que no pueda utilizar mascarillas será dotado de mascarillas autofiltrantes FFP2 (sin válvula de exhalación).

Si para el desempeño de alguna tarea no es posible el mantenimiento de la distancia interpersonal, el contacto es estrecho, la persona atendida no utiliza mascarilla o es probable que fluidos biológicos (saliva, sangre, etc.) puedan alcanzar las mucosas oculares (tareas de asistencia a personas, por ejemplo), además de la mascarilla autofiltrante FFP2 y los equipos de protección individual que se utilicen habitualmente, las trabajadoras y trabajadores utilizarán pantallas faciales.

En tareas donde no sea descartable que el vestuario de la trabajadora o trabajador se manche con fluidos biológicos (orina, heces, vómitos, etc.) debe valorarse la utilización de batas impermeables y desechables.

Se dotará de batas al personal perteneciente a categorías profesionales que no dispongan de vestuario específico.

Se debe lavar la ropa de trabajo utilizada, de manera diaria, usando ciclos de lavado de entre 60 y 90°C. Opcionalmente, puede lavarse mediante el procedimiento habitual añadiendo al detergente un [viricida autorizado](#).

Si el centro dispone de medios para ello, es recomendable que el lavado del vestuario se gestione desde el mismo. Si es necesario, debe incrementarse la dotación de vestuario de este colectivo para posibilitar la adecuada desinfección de la ropa de trabajo al término de la jornada laboral.

En el caso de que sea necesario compartir objetos, equipos o documentos, las personas que utilicen los mismos extremarán la higiene de manos.

Además, debe gestionarse la entrada y salida del centro para evitar aglomeraciones. En el momento del ingreso:

- Se tomará la temperatura con termómetro de infrarrojos a las usuarias y usuarios, no permitiendo su entrada si manifiestan fiebre o cualquier otro síntoma compatible con la COVID-19.
- Todas las alumnas y alumnos deberán proceder a la higiene de manos inmediatamente después de su acceso al centro. Se tendrá en cuenta que el alumnado de esta edad no debe utilizar gel hidroalcohólico por el riesgo de ingesta y toxicidad, debiendo incentivarse en ellas el lavado de manos.
- La persona que realice las funciones anteriores (toma de temperatura y supervisión de la higiene de manos) deberá utilizar mascarilla autofiltrante FFP2 (sin válvula de exhalación), pantalla facial y extremar la higiene de manos durante el desempeño de la tarea.

Se recomienda la colocación de alfombras de desinfección para suelas del calzado, ruedas de mochilas, carros, etc. a la entrada, al menos en los meses más húmedos y fríos. Las personas que los manipulen extremarán la higiene de manos.

Se crearán grupos de convivencia estable lo más reducidos posible, y se minimizará el contacto entre los integrantes de los diferentes grupos, evitando, siempre que se pueda que compartan espacios y actividades (recreos, siestas, comidas, etc.). También se intentará que cada grupo sea atendido por

el mismo personal. Se procurará respetar la máxima distancia interpersonal de seguridad posible y el resto de medidas preventivas durante las actividades que se lleven a cabo en el seno de los grupos de convivencia estable.

Cada alumna o alumno utilizará el mismo lugar y, en la medida de lo posible, su propio material y juguetes, que deberán ser de fácil limpieza e higienizarse periódicamente. No se accederá al centro con juguetes de casa.

Las zonas de juegos infantiles podrán utilizarse por los integrantes de los grupos de convivencia estable. Si son compartidas por varios grupos debe procederse a su limpieza y desinfección después de ser usado por cada grupo.

ANEXO IV. MEDIDAS ESPECÍFICAS, COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA

Las medidas especificadas en este anexo son adicionales a las indicadas en el [apartado 3 de este protocolo](#).

Las medidas aquí contempladas también se aplicarán en las aulas matinales y a las actividades formativas complementarias.

Los integrantes de los grupos no configurados como grupos de convivencia estable respetarán la distancia mínima especificada para su colectivo en la [Guía general para la organización y desarrollo de la actividad educativa para el curso 2021/2022 en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura](#).

Si para el desempeño de alguna tarea no es posible el mantenimiento de la distancia interpersonal, el contacto es estrecho, la persona atendida no utiliza mascarilla, y es probable que fluidos biológicos (saliva, sangre, etc.) puedan alcanzar las mucosas oculares (tareas de asistencia a personas, por ejemplo), además de la mascarilla higiénica o quirúrgica y los equipos de protección individual que se utilicen habitualmente, las trabajadoras y trabajadores utilizarán pantallas faciales.

El personal, tanto laboral como docente, que desempeñe tareas en presencia de alumnado que no pueda usar o no esté obligado a utilizar mascarillas (por ejemplo, vigilancia del comedor, docencia a alumnado menor de seis años, etc.) será dotado de mascarillas autofiltrantes FFP2 (sin válvula de exhalación).

Se tomará la temperatura con termómetro de infrarrojos a las personas que no estén obligadas a utilizar mascarilla, no permitiendo su entrada si manifiestan fiebre o cualquier otro síntoma compatible con la COVID-19.

En las entradas utilizadas por el alumnado de educación infantil, se recomienda la colocación de alfombras de desinfección para suelas del calzado, ruedas de mochilas, carros, etc., al menos en los meses más húmedos y fríos. Las personas que los manipulen extremarán la higiene de manos.

En el caso de que sea necesario compartir objetos, equipos o documentos, las personas que utilicen los mismos extremarán la higiene de manos.

Clases de educación física:

- Las clases de educación física se realizarán, preferentemente, en espacios exteriores.
- Aquellas actividades al aire libre que impliquen la realización de ejercicio físico intenso y continuado, siempre que se pueda mantener una distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros, podrán realizarse sin mascarilla.
- Si durante el desarrollo de las clases se prescinde del uso de mascarilla, los docentes utilizarán mascarillas FFP2 (sin válvula de exhalación) a menos que realicen ejercicio físico intenso y continuado y puedan mantener una distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.
- El alumnado utilizará mascarilla:
 - En espacios exteriores, cuando no se esté realizando ejercicio físico intenso y continuado y no se respete la distancia interpersonal de seguridad.
 - En espacios interiores (gimnasios o pabellones), siendo, además, de especial importancia mantener la máxima distancia interpersonal de seguridad posible e

intensificar la ventilación (mantener permanentemente puertas y ventanas abiertas, mantener en funcionamiento equipos de ventilación mecánica, etc.) y la limpieza.

- En su caso, la retirada o colocación de la mascarilla, se realizará en espacios al aire libre, respetándose en todo momento la máxima distancia interpersonal de seguridad posible. Las mascarillas se guardarán en fundas o riñoneras correctamente identificadas. Se recomienda intensificar la higiene de manos antes y después.
- Si se comparten objetos, las personas que utilicen los mismos extremarán la higiene de manos, desinfectándose las con solución hidroalcohólica antes y después la clase.
- Si existen vestuarios, debe limitarse su aforo para que el alumnado que los utilice pueda mantener la distancia de seguridad y si disponen de ventanas, se mantendrán abiertas el mayor tiempo posible para favorecer la ventilación natural.
- Se recomienda programar, después de las clases de educación física, un periodo de recuperación de unos 5 minutos antes de la vuelta del alumnado al aula.

Clases de música:

Respecto a las clases de música:

- No se desarrollarán actividades como la utilización de instrumentos de viento que impliquen la liberación de aire exhalado por parte del instrumentista (flautas).
- No se prescindirá de las mascarillas en las actividades de canto.
- Se recomienda que los instrumentos sean de uso individual.
- No obstante, se admitirá el uso del mismo instrumento por varios intérpretes. Para garantizar la seguridad del alumnado, el mismo deberá practicar la higiene de manos antes y después de su utilización. A tal fin se dispondrá, en el aula, de solución desinfectante.

Grupos de convivencia estable:

Si se van a conformar grupos de convivencia estable:

- En la medida de lo posible se limitará el contacto con otros grupos “burbuja”. Podrán utilizarse las aulas para el periodo de recreo.
- Se recomienda, durante el primer periodo lectivo, tomar la temperatura con termómetro de infrarrojos a sus integrantes, si bien esto no exime de la obligatoriedad por parte de las madres, padres y/o tutores legales de hacerlo con anterioridad a la incorporación de sus hijas o hijos al centro educativo. No se permitirá su incorporación si manifiestan fiebre o cualquier otro síntoma compatible con la COVID-19.

ANEXO V. MEDIDAS ESPECÍFICAS, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Las medidas especificadas en este anexo son adicionales a las indicadas en el [apartado 3 de este protocolo](#).

Los integrantes de los diferentes grupos respetarán la distancia mínima de seguridad para su colectivo especificada en la [Guía general para la organización y desarrollo de la actividad educativa para el curso 2021/2022 en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura](#).

Se tomará la temperatura con termómetro de infrarrojos a las personas que no estén obligadas a utilizar mascarilla, no permitiendo su entrada si manifiestan fiebre o cualquier otro síntoma compatible con la COVID-19.

En el caso de que sea necesario compartir objetos, equipos o documentos, las personas que utilicen los mismos extremarán la higiene de manos.

Clases de educación física:

- Las clases de educación física se realizarán, preferentemente, en espacios exteriores.
- Aquellas actividades al aire libre que impliquen la realización de ejercicio físico intenso y continuado, siempre que se pueda mantener una distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros, podrán realizarse sin mascarilla.
- Si durante el desarrollo de las clases se prescinde del uso de mascarilla, los docentes utilizarán mascarillas FFP2 (sin válvula de exhalación) a menos que realicen ejercicio físico intenso y continuado y puedan mantener una distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.
- El alumnado utilizará mascarilla:
 - En espacios exteriores, cuando no se esté realizando ejercicio físico intenso y continuado y no se respete la distancia interpersonal de seguridad.
 - En espacios interiores (gimnasios o pabellones), siendo, además, de especial importancia mantener la máxima distancia interpersonal de seguridad posible e intensificar la ventilación (mantener permanentemente puertas y ventanas abiertas, mantener en funcionamiento equipos de ventilación mecánica, etc.) y la limpieza.
 - En su caso, la retirada o colocación de la mascarilla, se realizará en espacios al aire libre, respetándose en todo momento la máxima distancia interpersonal de seguridad posible. Las mascarillas se guardarán en fundas o riñoneras correctamente identificadas. Se recomienda intensificar la higiene de manos antes y después.
- Si se comparten objetos, las personas que utilicen los mismos extremarán la higiene de manos, desinfectándoselas con solución hidroalcohólica antes y después de la clase.
- Si existen vestuarios, debe limitarse su aforo para que el alumnado que los utilice pueda mantener la distancia de seguridad y si disponen de ventanas, se mantendrán abiertas el mayor tiempo posible para favorecer la ventilación natural.

- Se recomienda programar, después de las clases de educación física, un periodo de recuperación de unos 5 minutos antes de la vuelta del alumnado al aula.

Clases de música:

Respecto a las clases de música:

- No se desarrollarán actividades como la utilización de instrumentos de viento que impliquen la liberación de aire exhalado por parte del instrumentista (flautas).
- No se prescindirá de las mascarillas en las actividades de canto.
- Se recomienda que los instrumentos sean de uso individual.
- No obstante, se admitirá el uso del mismo instrumento por varios intérpretes. Para garantizar la seguridad del alumnado, el mismo deberá practicar la higiene de manos antes y después de su utilización. A tal fin se dispondrá, en el aula, de solución desinfectante.

Formación Profesional:

Los docentes que imparta materias en espacios cerrado en presencia de personas que no utilicen mascarillas (por ejemplo, clases de asignaturas de higiene bucodental, imagen personal etc.), será dotado de mascarillas autofiltrantes FFP2 (sin válvula de exhalación).

Si no fuera posible, por la naturaleza de la asignatura, respetar las medidas establecidas para el resto de materias, la **Dirección del Centro comunicará dicha circunstancia al Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos** para su estudio y valoración a través del correo electrónico incidenciascovid@educarex.es.

ANEXO VI. MEDIDAS ESPECÍFICAS, RESIDENCIAS/ESCUELAS HOGAR

Las medidas especificadas en este anexo son adicionales a las indicadas en el [apartado 3 de este protocolo](#).

El personal, tanto laboral como docente, que desempeñe tareas en presencia de residentes que no puedan utilizar mascarillas (por ejemplo, durante la vigilancia del comedor, aseo, etc., será dotado de mascarillas autofiltrantes FFP2 (sin válvula de exhalación) para esas tareas.

Se limitará al mínimo imprescindible el acceso de personas ajenas al centro, dando preferencia a la comunicación vía telemática o telefónica.

Asimismo, se reducirán en la medida de lo posible las salidas fuera del centro, que se harán siempre con la autorización de las educadoras o educadores, y respetando las medidas establecidas por las autoridades sanitarias.

Se adoptarán medidas organizativas para constituir grupos de convivencia estable conformados por residentes del mismo nivel educativo, que compartan habitación, etc. y se procurará reducir al mínimo imprescindible la interacción entre ellos (aseos, comedores, zonas comunes, zonas exteriores, etc.).

En el caso de que sea necesario compartir objetos, equipos o documentos, las personas que utilicen los mismos extremarán la higiene de manos.

Baños:

- Los aseos se limpiarán y desinfectarán en función de la intensidad de uso.
- Si disponen de ellas, se mantendrán las ventanas abiertas de forma permanente.
- El acceso del alumnado a los aseos y a las duchas será controlado por el personal educativo, para evitar aglomeraciones y garantizar el mantenimiento de la distancia interpersonal de seguridad.
- Habrá material de limpieza para que cada usuaria o usuario, dependiendo de su edad, desinfecte antes y después de usarlas, las diferentes instalaciones. Se colocarán carteles informativos.
- Si es necesario, se establecerán turnos para el uso de los aseos.
- Si es posible, cada residente utilizará siempre los mismos elementos.
- Se prohibirá compartir material de aseo personal, toallas, ropa, etc.
- Si se dispone de ellos, se mantendrán fuera de servicio los secamanos por aire.

Comedor:

- Además de las medidas contempladas en el [apartado 3.13](#), no se permitirá a los residentes sacar utensilios del comedor.

Salas de estudio y bibliotecas:

- Se establecerán turnos y grupos-clase. Todos los residentes utilizarán mascarillas y mantendrán la máxima distancia interpersonal de seguridad posible, incluso en caso de que necesiten trabajar en grupo.
- En el caso de que sea necesario compartir objetos, equipos o documentos, las personas que utilicen los mismos extremarán la higiene de manos.

- Además, se tendrán en cuenta las medidas relativas a ventilación reseñadas en el [apartado 3.3](#) de este protocolo.

Salas de TV y salas de informática:

- Se establecerán turnos y grupos-clase. Todos los residentes utilizarán mascarillas y mantendrán la máxima distancia interpersonal de seguridad posible en todo momento.
- Además, se tendrán en cuenta las medidas relativas a ventilación reseñadas en el [apartado 3.3](#) de este protocolo.

Patio exterior y pistas:

- Se podrán utilizar, sin olvidar que el uso de la mascarilla y mantener la máxima distancia de seguridad interpersonal posible es obligatorio. Se potenciará el uso de los patios para los momentos de ocio minimizando, de ese modo, reuniones en las habitaciones.
- Se procurará limitar, en la medida de lo posible la interacción de los integrantes de los diferentes grupos. Se adoptarán medidas orientadas a este fin, acotando zonas del patio para los diferentes grupos, estableciendo turnos, etc.

ANEXO VII. MEDIDAS ESPECÍFICAS, CONSERVATORIOS OFICIALES DE MÚSICA

Las medidas especificadas en este anexo son adicionales a las indicadas en el [apartado 3 de este protocolo](#).

Los integrantes de los diferentes grupos respetarán la distancia mínima de seguridad para su colectivo especificada en la [Guía general para la organización y desarrollo de la actividad educativa para el curso 2021/2022 en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura](#).

Se tomará la temperatura con termómetro de infrarrojos a las personas que no estén obligadas a utilizar mascarilla, no permitiendo su entrada si manifiestan fiebre o cualquier otro síntoma compatible con la COVID-19.

Medidas específicas para instrumentos compartidos:

- Se recomienda que los instrumentos sean de uso individual.
- No obstante, se admitirá el uso del mismo instrumento por varios intérpretes siempre que no sean instrumentos de viento (excepto el acordeón, que sí podrá compartirse). Para garantizar la seguridad del intérprete, el mismo debe extremar la higiene de manos antes y después de su utilización. A tal fin se dispondrá, en todas las aulas de solución desinfectante.

Consentimiento informado:

En todas las actividades en las que participen instrumentistas de viento, todo el alumnado participante (tanto de viento como del resto de instrumentos) o sus tutores serán informados de las condiciones concretas de desarrollo de dichas actividades, y tendrán que manifestar, de forma fehaciente, conformidad con su participación en las mismas.

Medidas específicas para actividades donde se utilicen instrumentos de la familia de los vientos:

- Los docentes presentes durante el desarrollo de las clases utilizarán mascarillas FFP2 (sin válvula de exhalación) excepto cuando deban realizar la interpretación para instruir o enseñar al alumnado. Asimismo, el resto de personas, únicamente podrán prescindir del uso de mascarilla durante la interpretación. Se recomendará al alumnado la utilización de mascarillas FFP2 (sin válvula de exhalación).
- Los lugares donde se desarrollen estas actividades dispondrán de ventilación directa permanente o, si es posible, podrán realizarse en espacios exteriores.
- Se recomienda la limpieza y desinfección de estos espacios tras cada sesión.
- Los intérpretes utilizarán empapaderas desechables y/o recipientes propios que les permitan la recogida y eliminación de sus propios condensados. Si se utilizan recipientes, se colocará debajo una empapadera para recoger eventuales salpicaduras. Si el instrumento es de gran tamaño y el volumen de condensado generado es pequeño, el mismo podrá eliminarse vertiéndolo directamente sobre una empapadera.
- Se dotará a las aulas de papeleras provistas de bolsa y tapa, preferentemente accionadas por pedal para que, una vez acabada su interpretación, el instrumentista pueda depositar en las mismas las empapaderas utilizadas. Las bolsas se desecharán dentro de otras bolsas.

- No se permitirá soplar para la limpieza de las zapatillas por la condensación en las llaves. Se utilizarán paños de microfibra de secado rápido individuales.
- Se dedicarán a estas actividades los espacios de mayor dimensión que estén disponibles.
- La distancia interpersonal de seguridad se incrementará hasta un mínimo de 2 metros (se recomienda que sea tan amplia como sea posible).
- No se compartirán instrumentos, boquillas o cañas. Se recomienda utilizar cañas sintéticas. Si es imprescindible compartir instrumentos, boquillas o cañas se deberá diseñar e implantar un procedimiento que garantice la desinfección de los diferentes objetos cuando pasen de un usuario a otro.
- Por último, se recomienda el control de temperatura previo de todas las personas que accedan al espacio utilizado para la actividad.

Medidas preventivas adicionales a las anteriores para actividades donde participen más de tres intérpretes de viento (grupos de cámara, colectivas, bandas, orquestas, encuentros, etc.):

- Todas las personas presentes en el lugar de la interpretación utilizarán mascarillas autofiltrantes FFP2 (sin válvula de exhalación). Lógicamente quedan exentos de esta obligación quienes utilicen instrumentos de viento mientras efectúan la interpretación.
- Las personas que no lleven mascarillas en algunos momentos (intérpretes de viento) mantendrán una distancia de seguridad entre ellos y respecto a otras personas de al menos 2 m en los momentos en que no las usen. La distancia entre las personas que utilicen mascarillas será de, al menos, 1,5 m.
- Durante todo el tiempo que dure la interpretación en el espacio interior, se monitorizará el nivel de CO₂ mediante un medidor, que permita registrar datos de forma continua. En el caso de que se superen las 800 ppm, se interrumpirá la interpretación, debiendo abandonar todas las personas la dependencia de ensayo y esperar a que la concentración sea similar a la registrada al inicio de la actividad para el retorno. Los valores registrados en las sesiones o ensayos se archivarán. En caso de que se supere el nivel de referencia, debe comunicarse esta circunstancia al Servicio de salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos.

Medidas específicas para actividades de canto, coros y agrupaciones vocales:

- Los vocalistas utilizarán mascarilla.
- Los lugares donde se desarrollen estas actividades dispondrán de ventilación directa permanente o, si es posible, podrán realizarse en espacios exteriores.

ANEXO VIII. MEDIDAS ESPECÍFICAS, CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA Y ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

Las medidas especificadas en este anexo son adicionales a las indicadas en el [apartado 3 de este protocolo](#).

Se tomará la temperatura con termómetro de infrarrojos a las personas que no estén obligadas a utilizar mascarilla, no permitiendo su entrada si manifiestan fiebre o cualquier otro síntoma compatible con la COVID-19.

Respecto a las clases donde el empleo de mascarilla sea incompatible con el desarrollo de ejercicio físico intenso:

- Los docentes utilizarán mascarillas autofiltrantes FFP2 (sin válvula de exhalación) siempre que no estén desarrollando actividad física.
- Se adoptarán medidas orientadas a mantener los espacios donde se desarrolle la actividad lectiva lo más ventilados posible (mantener puertas y ventanas abiertas, mantener en funcionamiento equipos de ventilación mecánica, etc.).
- Se adoptarán medidas orientadas a mantener los espacios donde se desarrolle la actividad lectiva lo más ventilados forma permanente (mantener puertas y ventanas abiertas, mantener en funcionamiento equipos de ventilación mecánica, etc.).
- Se velará por que el alumnado se ponga la mascarilla antes de pasar desde las aulas a las zonas comunes del centro.
- Se minimizará el contacto físico durante el desarrollo de las clases. Si fuera indispensable se conformarán grupos de trabajo estables dentro del grupo-clase (parejas, tercetos, cuartetos, etc.).
- En el caso de que sea necesario compartir objetos, equipos o documentos, las personas que utilicen los mismos extremarán la higiene de manos.
- Se debe velar por el mantenimiento de la máxima distancia interpersonal de seguridad posible, especialmente, durante la utilización de los vestuarios o camerinos.

ANEXO IX. MEDIDAS ESPECÍFICAS, DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS

Las medidas especificadas en este anexo son adicionales a las indicadas en el [apartado 3 de este protocolo](#).

Se recuerda que este protocolo preventivo para los centros educativos y de apoyo a la enseñanza públicos, dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, durante la nueva realidad educativa, dispone en su apartado 2, “Ámbito de Aplicación”, que:

Las medidas contempladas en este protocolo se aplicarán a las actividades desarrolladas por los centros educativos públicos y de apoyo a la enseñanza dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura durante el curso 2021 / 2022, tanto docentes como no docentes (transporte, comedores, actividades formativas complementarias, aulas matinales, etc.).

Aquellas medidas que afecten al alumnado también serán de aplicación en los centros sostenidos con fondos públicos.

Las empleadas y empleados públicos que desempeñen tareas en presencia de alumnado que no pueda utilizar mascarillas será dotado de mascarillas autofiltrantes FFP2 (sin válvula de exhalación).

Configuración de grupos:

- Como máximo estarán integrado por quince alumnas y/o alumnos.
- Se procurará, en la medida de lo posible no mezclar integrantes de grupos de convivencia estable.

Espacios:

- Las actividades que lo permitan se desarrollarán en espacios abiertos.
- Las que se desarrollen en el interior de los centros se llevarán a cabo en los espacios de mayor amplitud que estén disponibles (pabellones, gimnasios, salones de actos, bibliotecas, etc.), y dispondrán de ventilación permanente.
- En caso de coincidir alumnado de diferentes grupos de convivencia estable, se intentará distribuirlos en el espacio empleado, de forma que se mantenga entre los integrantes de los diferentes grupos, la máxima distancia interpersonal de seguridad posible.
- Los integrantes de los diferentes grupos respetarán la distancia mínima de seguridad para su colectivo especificada en la [Guía general para la organización y desarrollo de la actividad educativa para el curso 2021/2022 en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura](#).
- Debe preverse la limpieza y desinfección de los espacios usados antes de que se proceda a su utilización por otro grupo de usuarios.

Medidas preventivas específicas en relación con la COVID-19:

- Se destaca, en especial, la obligación de utilizar mascarillas para las monitoras y monitores, así como para el alumnado mayor de seis años. El uso de mascarilla no será exigible al alumnado menor de seis años, aunque es recomendable que la utilicen, al menos en los espacios comunes. Las personas mayores de seis años, podrán utilizar los siguientes tipos de mascarillas:
 - **Mascarilla higiénica**, también denominadas cobertores faciales comunitarios (UNE 0064-1, UNE 0064-2, UNE 0065 o UNE-CWA 17553).
 - **Mascarilla quirúrgica** (UNE-EN 14683).
 - **Mascarilla autofiltrante FFP2 sin válvula de exhalación** (EN 149).
- Si participa alumnado que no utilice mascarilla se tomará su temperatura, con termómetro de infrarrojos, si bien esto no exime de la obligatoriedad por parte de las madres, padres y/o tutores legales de hacerlo con anterioridad a la incorporación de sus hijas o hijos al centro educativo. No se permitirá su incorporación si manifiestan fiebre o cualquier otro síntoma compatible con la COVID-19.
- Asimismo, se recuerda la importancia de practicar una correcta higiene de manos de forma frecuente (es obligatoria en el momento de la entrada y antes de abandonar las instalaciones), respetar la etiqueta respiratoria, la etiqueta social y mantener la máxima distancia interpersonal de seguridad posible en todo tipo de actividades, teatro, psicomotricidad, inteligencia emocional, ajedrez, etc.
- Los útiles y materiales de trabajo (tijeras, punteros, material de escritura, etc.) serán individuales siempre que sea posible. Si fuera necesario compartir equipos (como, por ejemplo, equipos informáticos) u objetos (como, por ejemplo, elementos de juegos de mesa), las usuarias y usuarios extremarán la higiene de manos. Para ello se dispondrá, en las proximidades de dichos equipos, de solución hidroalcohólica.
- A las actividades formativas complementarias de carácter físico deportivo se les aplicará lo dispuesto para las [clases de educación física](#) del “Anexo IV Medidas específicas, colegios de infantil y primaria”.
- A las actividades formativas complementarias de carácter musical se les aplicará lo dispuesto para para [las clases de música](#) del “Anexo IV Medidas específicas, colegios de infantil y primaria”.

Cualquier duda acerca de las medidas preventivas a aplicar en estas situaciones se enviará a:

incidenciascovid@educarex.es

ANEXO X. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FUERA DE LOS CENTROS

La [Guía general para la organización y desarrollo de la actividad educativa para el curso 2021/2022 en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura](#) establece las condiciones en las que está permitido llevar a cabo actividades complementarias fuera de los centros.

Se aplicarán, en todo caso, las siguientes medidas:

Transporte:

- Cuando sea posible para los objetivos se desarrollarán en el entorno cercano, primando desplazamientos activos, a pie.
- Si se hace uso de transporte público, se seguirán las normas específicas establecidas para este tipo de transporte.
- Si la actividad requiere el uso de autobús se seguirán las pautas que sean de aplicación entre las incluidas en el [apartado 3.15](#), relativo a transporte escolar. Si viajan en el mismo vehículo varios grupos de convivencia estable se mantendrán dos hileras vacías entre grupo y grupo y la entrada y salida se efectuará manteniendo la máxima distancia interpersonal de seguridad entre sus integrantes.

Desarrollo de la actividad:

- Los participantes que estén obligados a ello utilizarán en todo momento mascarilla siempre que no existan criterios de exclusión para su uso.
- Se priorizarán actividades al aire libre.
- Se respetarán escrupulosamente los aforos máximos y las medidas preventivas específicas de los espacios donde se desarrollen las actividades.

Otras medidas preventivas:

- Se preverá que los participantes lleven mascarillas de repuesto para posibles incidencias.
- Se llevará un kit (que incluirá mascarillas FFP2 sin válvula de exhalación, bata desechable, pantalla facial y gel hidroalcohólico) para el caso de que alguien inicie sintomatología compatible con COVID-19 durante la actividad
- Los participantes no podrán compartir bebida y comida.
- Se llevará un registro de participantes (que incluirá el puesto en el autobús, zonas de comidas, pernoctas, etc.), que permita la trazabilidad de contactos ante un posible caso de COVID-19.

Salidas con pernocta:

- Para las salidas con pernocta, serán de aplicación las [Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente a COVID-19 para las actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil 2021](#).

ANEXO XI. DIRECTORIO DEL SERVICIO DE SALUD Y RIESGOS LABORALES DE CENTROS EDUCATIVOS Y OTRA INFORMACIÓN PREVENTIVA

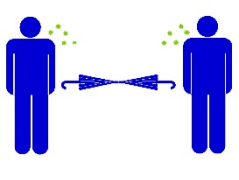
El [Directorio](#) del Servicio de Salud y Riesgos Laborales es el siguiente:

JEFE DE SERVICIO D. José Antonio Fernández García 924 00 79 38 (67938) jose.fernandezgar@juntaex.es		
UNIDAD BÁSICA DE MÉRIDA Edif. III Milenio, Módulo V, planta 3ª Avda. Valhondo, s/n 06800 MÉRIDA FAX: 924 30 33 41	UNIDAD BÁSICA DE BADAJOZ Avda. De Europa, 2 06004 BADAJOZ FAX: 924 01 23 61	UNIDAD BÁSICA DE CÁCERES Avda. M. Primo de Rivera, 2 7ª planta 10001 CÁCERES FAX: 927 00 11 28
Mª Consolación Hernández Sierra Médico del trabajo 924 00 79 39 (67939) consolacion.hernande@juntaex.es	Javier Tejeda Montesinos Jefe de Negociado 924 01 24 92 (42492) javier.tejeda@juntaex.es	Juan Mª Doncel Domínguez Jefe de Negociado 927 00 10 32 (71032) juanmaria.doncel@juntaex.es
Félix Marabel Martínez Psicólogo 924 00 79 33 (67933) felix.marabel@juntaex.es	Mª Fernanda Matas Tejada Técnico en Higiene Industrial 924 01 24 90 (42490) fernanda.matas@juntaex.es	Javier Moreno Pascual Técnico en Seguridad 927 00 11 12 (71112) javierignacio.moreno@juntaex.es
Mª Soledad Luna Bravo Enfermera de Empresa 924 00 79 34 mariasoledad.luna@juntaex.es	Ildefonso Cendrero González Técnico en Ergonomía y Psicosociología Aplicada 924 01 24 91 (42491)	Teresa Palomino Márquez Técnico en Seguridad 927 00 10 83 (71083) teresa.palomino@juntaex.es
Mª Catalina Pérez Nieto Auxiliar Administrativo 924 00 79 30 (67930) catalina.perezn@juntaex.es		Ana Murillo Sánchez Técnico Intermedio RL 927 00 11 13 (71113) ana.murillo@juntaex.es
Rebeca Carmona Roncero Auxiliar Administrativo 924 00 75 22 (67522) rebeca.carmona@juntaex.es		Inmaculada Moreno Pachón Técnico Intermedio RL 927 00 11 11 (71111) inmaculada.morenop@juntaex.es
Vanessa Jiménez Sánchez Técnico Intermedio RL 924 00 79 35 (67935) vanessa.jimenez@juntaex.es		
Alejandro Hidalgo Manchado Técnico Superior 924 00 79 32 alejandro.hidalgo@juntaex.es		

En este [enlace](#) se puede consultar toda la información que el Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos dispone en relación con el SARS-CoV-2.

Por último, se puede consultar información actualizada sobre SARS-CoV-2 en el [Ministerio de Sanidad](#) y en el [Servicio Extremeño de Salud](#).

ANEXO XII. CARTELERÍA

PUERTAS Y ZONAS COMUNES		
 Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos Dirección General de Personal Docente ¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!  USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA	 Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos Dirección General de Personal Docente ¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!  DISTANCIA DE SEGURIDAD	 Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos Dirección General de Personal Docente ¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!  LAVADO DE MANOS OBLIGATORIO
 Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos Dirección General de Personal Docente CÓMO PONERSE Y QUITARSE GUANTES Y MASCARILLAS SECUENCIA PARA PONÉRSELOS 1. Lavarse las manos con agua y jabón o una solución hidroalcohólica. 2. Ponerse la mascarilla. 3. Ponerse los guantes. SECUENCIA PARA QUITÁRSELOS 1. Con los guantes puestos, lavarse o desinfectarse las manos. 2. Quitarse los guantes. 3. Lavarse las manos. 4. Quitarse la mascarilla por detrás sin tocar la parte delantera. 5. Lavarse las manos y la cara.	 Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos Dirección General de Personal Docente ¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!  CIRCULE POR EL LADO DERECHO	 Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos Dirección General de Personal Docente ¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!  CIRCULE POR EL LADO DERECHO
 Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos Dirección General de Personal Docente CITA PREVIA  SOLO PODEMOS ATENDERLE POR CITA PREVIA: - A través de Rayuela. - Llamando al teléfono: _____	 Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos Dirección General de Personal Docente ¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA! AFORO MÁXIMO  ____ PERSONAS AFORO REDUCIDO POR COVID-19	 Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos Dirección General de Personal Docente ¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!  PUERTA CERRADA POR COVID-19

PUERTAS Y ZONAS COMUNES

Servicio de Salud y Riesgos Laborales de
Centros Educativos
Dirección General de Personal Docente

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Educación y Empleo

¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!



**POR FAVOR, ENTRE POR
LA OTRA PUERTA**

Servicio de Salud y Riesgos Laborales de
Centros Educativos
Dirección General de Personal Docente

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Educación y Empleo

¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!



**POR FAVOR, ENTRE POR
LA OTRA PUERTA**

Servicio de Salud y Riesgos Laborales de
Centros Educativos
Dirección General de Personal Docente

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Educación y Empleo

¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!



**SENTIDO OBLIGATORIO
DE CIRCULACIÓN**

Servicio de Salud y Riesgos Laborales de
Centros Educativos
Dirección General de Personal Docente

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Educación y Empleo

¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!



**SENTIDO OBLIGATORIO
DE CIRCULACIÓN**

Servicio de Salud y Riesgos Laborales de
Centros Educativos
Dirección General de Personal Docente

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Educación y Empleo

¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!



**SALA DE AISLAMIENTO
COVID-19**

Servicio de Salud y Riesgos Laborales de
Centros Educativos
Dirección General de Personal Docente

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Educación y Empleo

¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!

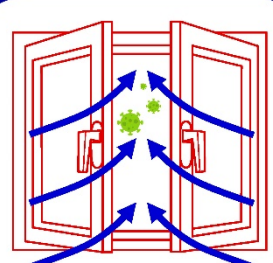


**BEBER EN VASO O
BOTELLA**

Servicio de Salud y Riesgos Laborales de
Centros Educativos
Dirección General de Personal Docente

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Educación y Empleo

¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!

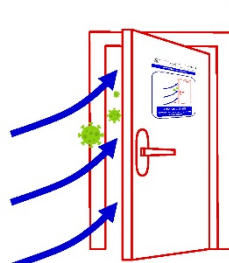


¡NO ME CIERRES!
LA VENTILACIÓN CRUZADA
PERMANENTE ES IMPRESCINDIBLE

Servicio de Salud y Riesgos Laborales de
Centros Educativos
Dirección General de Personal Docente

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Educación y Empleo

¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!



¡NO ME CIERRES!
LA VENTILACIÓN CRUZADA
PERMANENTE ES IMPRESCINDIBLE

PUERTAS Y ZONAS COMUNES



ASEOS

¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!

LIBRE



¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!

OCUPADO



¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!



**¡BAJA LA TAPA ANTES DE
ACCIONAR LA CISTERNA!**

¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!



**LAVADO DE MANOS
OBLIGATORIO**

¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!

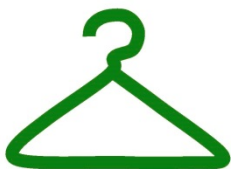
AFORO MÁXIMO



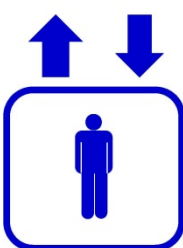
____ **PERSONAS**

AFORO REDUCIDO POR COVID-19

VESTUARIOS

 Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos Dirección General de Personal Docente JUNTA DE EXTREMADURA Consejo de Educación e Empleo ¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA! LIBRE 	 Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos Dirección General de Personal Docente JUNTA DE EXTREMADURA Consejo de Educación e Empleo ¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA! OCUPADO 	 Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos Dirección General de Personal Docente JUNTA DE EXTREMADURA Consejo de Educación e Empleo ¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA! AFORO MÁXIMO  PERSONAS AFORO REDUCIDO POR COVID-19
---	---	---

ASCENSORES

 Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos Dirección General de Personal Docente JUNTA DE EXTREMADURA Consejo de Educación e Empleo ¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!  USO INDIVIDUAL	 Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos Dirección General de Personal Docente JUNTA DE EXTREMADURA Consejo de Educación e Empleo ¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!  USO PREFERENTE DE ESCALERAS	 Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos Dirección General de Personal Docente JUNTA DE EXTREMADURA Consejo de Educación e Empleo ¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!  USO PREFERENTE DE ESCALERAS
---	--	--

ANEXO XIII. INFOGRAFÍAS

INFOGRAFÍAS DE VENTILACIÓN

VENTILACIÓN EN LAS AULAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN COVID-19

Ahora, más que nunca, es necesario recordar que es imprescindible adoptar las medidas recomendadas por las autoridades sanitarias:

1

Uso de mascarilla



2

Ventilación



3

Higiene de manos



4

Distancia de seguridad



La ventilación es una de las medidas de prevención más importantes



Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos

Dirección General de Personal Docente
Consejería de Educación y Empleo

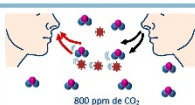
VENTILACIÓN EN LAS AULAS VENTILACIÓN Y PURIFICACIÓN

¿Qué es la ventilación?

La sustitución del aire de una dependencia, potencialmente contaminado, por aire exterior limpio, libre de virus.



La concentración de CO₂ como magnitud de referencia



Se estima que si la concentración de CO₂ alcanza 800 ppm, el 1% del aire que se inhala ya ha sido respirado por otra persona y podría tener biopesticidas. Por eso es importante seguir utilizando mascarilla aunque la ventilación sea abundante.

¿Qué es la purificación?

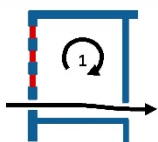
Utilizar un equipo para la retención de partículas en suspensión susceptibles de contener virus en un filtro HEPA. Dado que su eficacia es limitada, es una opción a valorar cuando no es posible la ventilación.



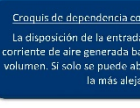
Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos

Dirección General de Personal Docente
Consejería de Educación y Empleo

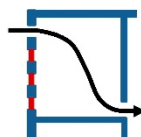
VENTILACIÓN EN LAS AULAS VENTILACIÓN NATURAL CRUZADA



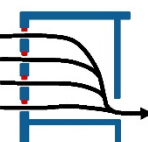
Croquis de dependencia con ventilación cruzada insuficiente
Si solo mantenemos abierta la ventana situada enfrente de la puerta, la corriente de aire generada no barre gran parte del volumen, por lo que el aire de la zona 1 no se renueva correctamente.



Croquis de dependencia con ventilación cruzada adecuada
La disposición de la entrada y salida del aire permite que la corriente de aire generada barre prácticamente la totalidad del volumen. Si solo se puede abrir una ventana, es mejor que sea la más alejada de la puerta.



Croquis de dependencia con ventilación cruzada excelente
Con la apertura de todas las ventanas, incluso si las aberturas son pequeñas, se genera ventilación cruzada suficiente para lograr renovar constantemente el aire de todo el volumen.



Es más eficiente abrir unos centímetros todas las ventanas que una sola completamente

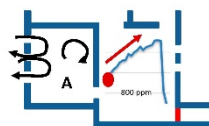


Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos

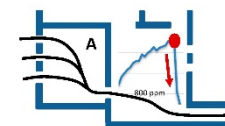
Dirección General de Personal Docente
Consejería de Educación y Empleo

VENTILACIÓN EN LAS AULAS CÓMO AFECTA EL CIERRE DE PUERTAS A OTRAS DEPENDENCIAS

Cierre de la puerta de un pasillo

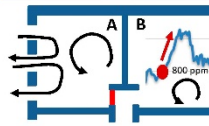


El cierre de la puerta del pasillo afecta a la evolución de la concentración de CO₂ en la dependencia A, que se incrementa de forma continua.

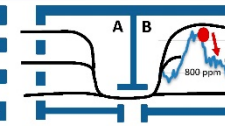


Al abrir la puerta, se genera ventilación cruzada y desciende bruscamente la concentración.

Cierre de una puerta



El cierre de la puerta de la dependencia A, afecta a la misma y a la dependencia B, ascendiendo rápidamente la concentración de CO₂ en ambas.



La apertura de la puerta de la dependencia A hace que se genere ventilación cruzada, descendiendo rápidamente la concentración de CO₂ en ambas dependencias.

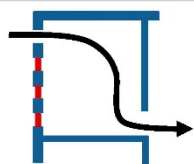


Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos

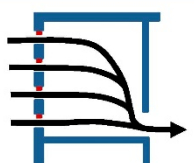
Dirección General de Personal Docente
Consejería de Educación y Empleo

VENTILACIÓN EN LAS AULAS CONFIGURACIÓN MÁS EFICIENTE PARA LA VENTILACIÓN

En lugar de abrir totalmente una sola ventana...



... es más efectivo abrir todas las ventanas, aunque solo sean unos centímetros.



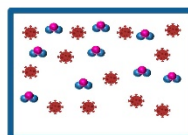
Ventilación en las aulas (2021)



Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos

Dirección General de Personal Docente
Consejería de Educación y Empleo

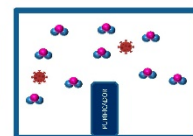
VENTILACIÓN EN LAS AULAS VENTILACIÓN NATURAL FRENTE A PURIFICACIÓN



● Dióxido de carbono (CO₂) ● Bioaerosoles

Dependencia sin ventilación ni purificación.
Se incrementa progresivamente la
concentración de CO₂ y bioaerosoles.

El purificador con filtro HEPA solo retiene los
bioaerosoles, no influyendo sobre la concentración
de CO₂, que irá aumentando progresivamente,
pudiendo alcanzar niveles no saludables.



La ventilación cruzada permite mantener la
concentración de CO₂ y de bioaerosoles en
niveles controlados.

La ventilación cruzada generada manteniendo abierta la puerta y
parcialmente todas las ventanas permite diluir hasta niveles seguros
los bioaerosoles y controlar la concentración de CO₂.

Ventilación en las aulas (2021)

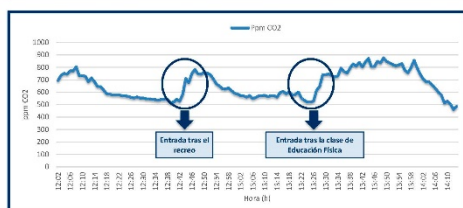


Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos

Dirección General de Personal Docente
Consejería de Educación y Empleo

VENTILACIÓN EN LAS AULAS EVOLUCIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DE CO₂ TRAS LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA

El CO₂ experimenta un rápido ascenso a los pocos minutos de la entrada del alumnado tras
el recreo y, en particular, después de la clase de Educación Física. A continuación, se
mantiene en continua progresión hasta el valor máximo de concentración. Esto se debe a
que, una mayor actividad metabólica, implica mayor generación de CO₂.



Por ello, es muy recomendable que, después de la clase de Educación Física, el alumnado
realice un periodo de recuperación de, al menos, 5 minutos. Con esta sencilla medida se
logrará mantener, con mayor facilidad, el nivel de CO₂ por debajo de 800 ppm.



Ventilación en las aulas (2021)



Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos

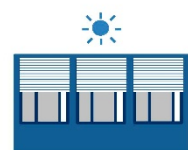
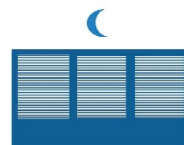
Dirección General de Personal Docente
Consejería de Educación y Empleo

VENTILACIÓN EN LAS AULAS QUÉ HACER DURANTE LA NOCHE



No es necesario ventilar toda la noche.
Mantener las ventanas abiertas durante las
tareas de limpieza es suficiente para que al
inicio de la jornada, al día siguiente, el nivel de
CO₂ y de bioaerosoles sean adecuados.

Mantener las ventanas cerradas durante la
noche minimizará el enfriamiento del edificio y
mejorará la eficacia del sistema de calefacción.



Cuando se inicien las clases, es necesario
generar ventilación cruzada abriendo
parcialmente las ventanas.

Ahorramos calefacción manteniendo las ventanas cerradas por la noche

Ventilación en las aulas (2021)



Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos

Dirección General de Personal Docente
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO XIV. PREPARACIÓN DE SOLUCIONES DE LEJÍA Y ALCOHOL

La preparación de soluciones desinfectantes a base de lejía o de alcohol al 96°, se efectuará siguiendo las siguientes pautas:

- Soluciones desinfectantes 1:50 a partir de lejía comercial (Hipoclorito Sódico <5%):
 - Dosificación:
 - Para preparar 100 ml de dilución, se usarán 2 ml de lejía y se completarán con 98 ml de agua.
 - Para preparar un litro de dilución, se usarán 20 ml de lejía y se completarán con agua hasta el litro (980 ml).

Pautas para la preparación de diluciones 1:50 de lejía.

Volumen del envase (ml)	ml de lejía al 5%	ml de agua
100 ml	2 ml	98 ml
200 ml	4 ml	196 ml
300 ml	6 ml	294 ml
500 ml	10 ml	490 ml
600 ml	12 ml	588 ml
800 ml	16 ml	784 ml
1000 ml	20 ml	980 ml

- Para la dosificación de las cantidades de lejía, se puede usar una jeringa milimetrada.
- No es necesario preparar disoluciones más concentradas, pues, además de no aumentar su poder desinfectante, podrían provocar daños en los materiales a desinfectar.
- Las diluciones deben prepararse siempre en el día, con agua fría y en locales bien ventilados. No se deben preparar grandes cantidades, ya que el cloro pierde su actividad con el tiempo, por lo que es necesario tener en cuenta la superficie a limpiar.
- De manera general, se deberá añadir siempre la lejía al agua y no al revés, para evitar salpicaduras, para lo cual también se tendrá en cuenta que no se debe echar la lejía directamente desde la botella, y que siempre se hará desde una altura adecuada. En cualquier caso, durante su preparación será obligatorio el uso de guantes de protección contra productos químicos (EN ISO 374-1) y gafas de montura universal (UNE EN 166).
- Una vez preparada la dilución, se debe identificar correctamente el envase.

- Soluciones desinfectantes al 70% a partir de alcohol etílico comercial de 96°.
 - Para preparar 100 ml de dilución, se usarán 73 ml de alcohol de 96° y se completarán con 27 ml de agua.

Pautas para la preparación de diluciones 3:1 de alcohol de 70°

Volumen del envase (ml)	ml de alcohol de 96°	ml de agua
100 ml	73 ml	27 ml
250 ml	182,5 ml	67,5 ml
500 ml	365 ml	135 ml
750 ml	547,5 ml	202,5 ml
1000 ml	730 ml	270 ml

- Se utilizará agua fría.
- Se debe mantener cerrado el envase para evitar evaporaciones.
- Una vez preparada la dilución, se debe identificar correctamente el envase.
- Es conveniente utilizar esta solución en superficies que podrían ser dañadas por el cloro.

ANEXO XV. REFERENCIAS

- [Ministerio de Sanidad. Coronavirus.](#)
- [OMS. Pasos para ponerse y quitarse el equipo de protección.](#)
- [Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-CoV-2. Versión de 30 de julio de 2020.](#)
- [Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles. Medidas de prevención y recomendaciones. Versión de 18 de noviembre de 2021.](#)
- [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2. Versión de 15 de febrero de 2021.](#)
- [Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos. Versión de 14 de abril de 2021.](#)
- [RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2021, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 5 de mayo de 2021, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se establecen los distintos niveles de alerta sanitaria y las medidas generales de prevención e intervención administrativas en materia de salud pública aplicables hasta que sea declarada por el Gobierno de España la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.](#)
- [CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de mayo de 2021, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 5 de mayo de 2021, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se establecen los distintos niveles de alerta sanitaria y las medidas generales de prevención e intervención administrativas en materia de salud pública aplicables hasta que sea declarada por el Gobierno de España la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.](#)
- [Transmisión de SARS-CoV-2. Versión de 7 de mayo de 2021.](#)
- [Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2021-2022 de los Ministerios de Sanidad y de Educación y Formación Profesional. Versión de 15 de mayo de 2021.](#)
- [Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a covid-19 para las actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil 2021. Versión de 8 de junio de 2021.](#)
- [Guía general para la organización y el desarrollo de la actividad educativa para el curso 2021/2022 en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.](#)
- [CSIC-IDEA. 2020. Guía para ventilación en las aulas.](#)
- [Hardvard University. 2020. 5-step guide to checking ventilation rates in classrooms.](#)
- [Gettings J, Czarnik M, Morris E, et al. Mask Use and Ventilation Improvements to Reduce COVID-19 Incidence in Elementary Schools — Georgia, November 16–December 11, 2020. MMWR Morb Mortal Wkly Rep 2021;70:779–784. DOI: <http://dx.doi.org/10.15585/mmwr.mm7021e1>](#)
- [Junta de Extremadura. Consejería de Educación y Empleo. Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos. \(2020\). Valoración de las condiciones de ventilación en las aulas.](#)
- [Especificación UNE 0064-1. Mascarillas higiénicas no reutilizables. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso. Parte 1: Para uso en adultos.](#)
- [Especificación UNE 0064-2. Mascarillas higiénicas no reutilizables. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso. Parte 2: Para uso en niños.](#)
- [Especificación UNE 0065. Mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso.](#)

- [Especificación UNE 0065. Mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso.](#)
- [Especificación UNE 065. Mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso.](#)
- [UNE-EN 14683:2019+AC2019. Mascarillas quirúrgicas. Requisitos y métodos de ensayo.](#)
- [UNE-EN 149:2001+A1:2010. Dispositivos de protección respiratoria. Medias máscaras filtrantes de protección contra partículas. Requisitos, ensayos, marcado.](#)
- [UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos. Parte 1: Terminología y requisitos de prestaciones para riesgos químicos.](#)
- [UNE-EN 166:2002. Protección individual de los ojos. Especificaciones.](#)
- [Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas.](#)